

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO



**División de Ciencias Sociales y
Económico Administrativas**

EL ECONOMISTA Y SU DESEMPEÑO COMO SERVIDOR PÚBLICO EN LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

TRABAJO MONOGRÁFICO

Para optar por el grado de:

LICENCIADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS

PRESENTA:

José Luis Baeza Suárez

SUPERVISORES:

**Dr. Salvador Ramos Téscum
M.C. Edgar Sansores Guerrero
M.C. Crucita Aurora Ken Rodríguez**

Chetumal Quintana Roo a Diciembre, 2008



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Trabajo monográfico elaborado bajo la supervisión del comité y aprobado como requisito parcial, para obtener el grado de:

LICENCIADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS

COMITÉ:

SUPERVISOR:

DR. SALVADOR RAMOS TÉSCUM

SUPERVISOR:

M.C. EDGAR SANSORES GUERRERO

SUPERVISOR:

M.C. CRUCITA AURORA KEN RODRÍGUEZ



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

1.1.- La Universidad de Quintana Roo.

1.1.1.- Historia.

1.1.2.- Misión.

1.1.3.- Visión.

1.1.4.- Valores Compartidos.

1.1.5.- Decreto de creación.

1.1.6.- Objetivos.

1.1.7.- Escudo.

1.1.8.- Lema.

1.1.9.- Himno.

1.1.10.-Oferta Académica

1.2.- División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA).

1.3.- Licenciatura en Economía y Finanzas.

1.3.1.- Perfil del aspirante.

1.3.2.- Objetivo de la carrera.

1.3.3.- Organización de la carrera.

1.3.4.- Perfil del egresado.

1.3.5.- Actividad profesional.

1.3.6.- Plan de estudios.

1.4.- Titulación profesional.

1.5.- Importancia de la carrera para el Estado.



CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- 2.1.- La administración pública.**
- 2.2.- La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.**
- 2.3.- Antecedentes históricos**
- 2.4.- Tipos de auditorías, metodología, hacia que dependencias van dirigidas y sobre que motivos.**
- 2.5.- Misión.**
- 2.6.- Visión.**
- 2.7.- Objetivo.**
- 2.8.- Valores.**
- 2.9.- De la organización e integración.**
- 2.10.- Organigrama de la institución.**

CAPÍTULO 3. EL PAPEL DEL ECONOMISTA Y SU DESEMPEÑO COMO AUDITOR EN LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

- 3.1.- Procedimiento de Auditoria.**
- 3.2.- Organigrama de la Dirección de Fiscalización a la Administración Pública Paraestatal.**
- 3.3.- Descripción de mi puesto actual.**
- 3.4.- Vinculación de las actividades laborales con la carrera de Economía y Finanzas.**
- 3.5.- Materias de apoyo en la realización de las actividades de la dirección de Fiscalización a la Administración Pública Paraestatal.**
- 3.6.- Análisis de las fortalezas y debilidades de la carrera de Economía y Finanzas.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

BIBLIOGRAFÍA.



INTRODUCCIÓN

"Cada individuo está siempre esforzándose para encontrar la inversión más beneficiosa para cualquier capital que tenga" (Smith Adam, 1776). El capital humano ha sido y será siempre la fuente de riqueza más abundante en todo el mundo, basta con observar el crecimiento que han tenido las empresas en los últimos años, el capital humano ha tomado un importante lugar en la base económica de cualquier país, y aquellos países que han sabido producir el capital humano mas eficiente, eficaz y emprendedor son actualmente las potencias económicas a nivel mundial.

Como parte de nuestra formación, al egresar de la carrera el viaje solo esta iniciando, se ha cumplido apenas con el sustento teórico y ahora como parte del ámbito laboral es nuestro turno demostrar los conocimientos y enseñanzas que hemos aprendido.

Para este trabajo hablaré de la aplicación y el desempeño que puede tener un economista como servidor público, en este caso en especifico, de la Auditoria Superior del Estado, de igual forma plantearé ciertos puntos que a mi criterio son necesarios de reforzar y brindarles mayor importancia durante la formación del estudiante, ya que es muy común pensar que lo que vemos en los libros no es lo mismo que realizaremos en la practica, en la vida real, sin embargo es una brecha muy subjetiva, los conocimientos teóricos nos plantean posibles situaciones o situaciones pasadas, hoy en día la economía crece a pasos muy grandes, la inversión el mercado las finanzas son aspectos que cuentan con nuevas tendencias y nuevas formas de aplicación. En el ámbito gubernamental el economista tiene un amplio margen para desempeñar habilidades y conocimientos, y es así como en el transcurso de esta presentación les hablaré de mis experiencias y la evolución que he tenido en esta dependencia, empezando desde auxiliar administrativo hasta llegar a mi empleo actual como auditor.



CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

1.1 La Universidad de Quintana Roo

1.1.1 Historia

La Universidad de Quintana Roo (UQROO), es una de las Instituciones de más reciente creación en el país, brindando sus servicios formativos a partir del 24 de mayo de 1991, teniendo como sede, de su primera etapa, la ciudad de Chetumal, capital de la Entidad.

La UQROO, con su creación ayudó a solventar la demanda de espacios educativos que tanto reclamaba la comunidad estudiantil en el sur del Estado. Con esta apertura se abrieron los espacios educativos de nivel superior para formar profesionales en las áreas sociales, las humanidades, ciencias básicas y tecnológicas, atendiendo a la realidad socioeconómica de la región.

Sus programas académicos están diseñados en concordancia con un proyecto del Gobierno Federal denominado “Nuevas Universidades”. Actualmente se desarrolla a través de las Unidades de Chetumal y Cozumel mediante una consolidada oferta académica que incluye programas de profesional Asociado, Licenciatura y Postgrado.

La infraestructura académica de la Universidad de Quintana Roo esta a la vanguardia en la región ya que su arquitectura se adapta al clima tropical característico de la zona. Su equipamiento tecnológico es de los más completos, ya que posee una excelente red de cómputo y telecomunicaciones, compuesta por más de 500 computadoras conectadas a Internet para uso de sus estudiantes. Cuenta con una moderna biblioteca, la más grande de la zona y con un vasto número de ejemplares.

La UQROO mantiene estrechas relaciones académicas con universidades de Canadá, Estados Unidos, Belice, Italia y países de la cuenca del Caribe.



Derivado de estos contactos, se cuenta con un intercambio regular de estudiantes y docentes, de la Universidad, así como nacionales y extranjeros.

1.1.2 Misión

La misión esencial de la Universidad de Quintana Roo es: “Formar profesionales comprometidos con el progreso del ser humano, a través de un modelo educativo integral que fomente y desarrolle valores, actitudes y habilidades que les permitan integrarse al desarrollo social y económico en un ambiente competitivo; generar y aplicar conocimientos innovadores útiles a la sociedad a través de una vigorosa vinculación; preservar los acervos científicos, culturales y naturales; intercambiar conocimientos y recursos con instituciones nacionales e internacionales para contribuir al desarrollo social y económico, así como el fortalecimiento de la cultura de Quintana Roo y México” (ISGC/UQROO,2005).

1.1.3 Visión

La Universidad de Quintana Roo responde a las expectativas de la sociedad, ofreciendo los servicios de educación superior y de generación y aplicación innovadora del conocimiento con eficiencia, enfocados a la satisfacción de los usuarios y en estrecha relación con los proveedores, con políticas para la mejora continua, la transparencia y la reducción de tiempos.

Como resultado de lo anterior, todos los programas educativos vigentes en el 2003 están evaluados por los comités Interinstitucionales de evaluación de la Educación Superior (CIEES) y se ubican en el nivel 1 o, en su caso, están acreditados por organismos reconocidos por la Comisión para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) y cabe mencionar que los procesos académicos-administrativos críticos también se encuentran certificados por medio de la norma ISO 9001:2000.

Por lo que la Universidad de Quintana Roo, tiene por visión ser el máximo entorno favorable para el aprendizaje y la generación de nuevo conocimiento que satisfaga las necesidades de información académica y fomente una cultura de gestión de la información y del conocimiento entre la comunidad universitaria.



1.1.4 Valores Compartidos.

- Servicios de información basados en la innovación.
- Trabajo en equipo con actitud de servicio.
- Elevar la cultura de gestión de la información.
- Nunca estar satisfechos, ser siempre mejores.

1.1.5 Decreto de creación.

La Universidad de Quintana Roo es el centro académico en su tipo más joven del país. Su creación responde a un viejo anhelo de los Quintanarroenses de contar con un centro de educación superior para formar profesionales en las áreas sociales, las humanidades, las ciencias básicas y las áreas tecnológicas de mayor demanda y consumo de esta época de alta competitividad.

Su creación hizo acopio de las invaluable experiencias acumuladas en los últimos setenta años de la educación superior y se incorporaron innovadores conceptos con objeto de convertirla en una universidad de excelencia en México y la Cuenca del Caribe. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, la Universidad de Quintana Roo tiene los siguientes objetivos.

1.1.6 Objetivos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, la Universidad de Quintana Roo tiene los siguientes fines:

- a) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización bajo diferentes modalidades de enseñanza para formar profesionistas, profesores e investigadores que requiere el estado de Quintana Roo, la región y el país. Ello mediante la formación de individuos de manera integral con clara actitud humanista, social y científica, dotados de espíritu emprendedor, innovador y de logro de objetivos; encausados a la superación personal, comprometidos con el progreso del ser humano, del aprecio a la patria y a la conciencia de responsabilidad social.



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



- b) Organizar, fomentar, y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico buscando resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y del país en general.
- c) Organizar, fomentar y realizar programas y actividades relacionadas con la creación artística, la difusión y extensión de los beneficios de la cultura que propicien el avance de su conocimiento y desarrollo.
- d) Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión del acervo científico, cultural y natural del Estado de Quintana Roo de la región y del país. De naturaleza eminentemente social que propicia la participación de la sociedad a través de sus opiniones, demandas y requerimientos sociales. Con un sistema financiero diversificado que no solo estimula la generación de ingresos propios, sino que propicia una mayor participación social en el financiamiento de la universidad.

1.1.7 Escudo.



Autor: J. Enrique Hernández Rodríguez.

En la parte alta se localiza un Tucán, que como ave, es símbolo de libertad y típico representante de la fauna quintanarroense.

Hacia abajo, en la punta del escudo, se encuentran representados los corales y, sobre éstos, unas líneas onduladas simulando agua. Destacan en el centro: el árbol, representante de la naturaleza en general y materia prima de uno de los elementos más preciados en el desarrollo del hombre: el papel.

En el centro del árbol tenemos un libro, símbolo perenne del conocimiento y dentro de éste un núcleo, representando los avances científicos y tecnológicos universales. En los extremos derecho e izquierdo aparecen dos serpientes con los rasgos característicos de la cultura maya en la que, además, se aprovechan las formas suaves y redondeadas para contrarrestar la rigidez anguloso de otros elementos del diseño.

Finalmente, se ha incluido en la parte inferior una banda con el lema de la Universidad de Quintana Roo.

“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”



1.1.8 Lema.

Lema

*“Fructificar la razón:
trascender nuestra cultura”*

Autor: Maribel Rubí Urbina Reyes.

En su propuesta, la autora del lema insistió como hilo conductor en dos conceptos básicos: Razón y Trascendencia.

FRUCTIFICAR, llegar al nivel de donación de sí; una vez afianzada la certeza del trabajo que nos profesionaliza en pos de esa misma Razón, hacerla UTIL al género humano y su hábitat.

TRASCENDER nuestra CULTURA (en términos amplios) para volverla SIGNIFICATIVA, darle un sentido que apoye el progreso de las futuras generaciones.

1.1.9 Himno.

CORO

Con humanismo y ciencia, nuestro amor
busca el follaje de la sabiduría,
y extiende en el Caribe su alegría
la Universidad de Quintana Roo.

ESTROFA 1

Viajar por cada libro hacia la aurora
es la ruta que impulsa nuestro empeño,
aprender, enseñar, volviendo el sueño
una verdad hermosa y triunfadora.



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



De aquí sale la luz con su lenguaje
a enriquecer el campo y la ciudad,
cada paso es un don de libertad,
cada obra una flor en el paisaje.

CORO

Con humanismo y ciencia, nuestro amor
busca el follaje de la sabiduría,
y extiende en el caribe su alegría
la Universidad de Quintana Roo.

ESTROFA 2

De los mayas heredamos su cultura,
su gran pasión por el conocimiento,
somos sus seguidores en el tiempo
y en el saber está la miel más pura.

Nuestra consigna es como la mañana:
borra toda penumbra con furor,
alto crecer para que sea mejor
la nueva universidad mexicana.

CORO

Con humanismo y ciencia, nuestro amor
busca el follaje de la sabiduría,
y extiende en el Caribe su alegría,
la Universidad de Quintana Roo.

ESTROFA 3



Nuestra voz trasciende de nuestras fronteras
y se mezcla con las voces del mundo,
halla lo universal en lo profundo
como encuentran los barcos la ribera.

De la palabra al tacto va este himno,
cuya música vibra en cada muro.
Labrar el horizonte hacia el futuro
ha de ser para siempre nuestro signo.

CORO

Con humanismo y ciencia, nuestro amor
busca el follaje de la sabiduría,
Y extiende en el Caribe su alegría
la Universidad de Quintana Roo

1.1.10 Oferta Académica.

Planes de Profesional Asociado

Unidad Chetumal

Profesional Asociado en Redes de Cómputo

Profesional Asociado en Turismo Alternativo

Unidad Cozumel

Profesional Asociado en Alimentos y Bebidas

Profesional Asociado en Hotelería

Profesional Asociado en Informática



Profesional Asociado en Inglés

Profesional Asociado en Mercadotecnia

Profesional Asociado en Recursos Humanos

Planes de Licenciaturas e Ingenierías

Unidad Chetumal

Licenciatura en Gobierno y Gestión Pública

Licenciatura en Antropología Social

Licenciatura en Lengua Inglesa

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Licenciatura en Derecho

Licenciatura en Economía y Finanzas

Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales

Licenciatura en Sistemas Comerciales

Licenciatura en Humanidades

Ingeniería en Sistemas de Energía

Ingeniería Ambiental

Ingeniería en Redes



Unidad Cozumel

Licenciado en Lengua Inglesa

Licenciado en Turismo

Licenciado en Sistemas Comerciales

Licenciado en Recursos Naturales

Licenciado en Tecnologías de Información

Planes de Postgrado

Unidad Chetumal

Maestría en Mercadotecnia.

Maestría en Economía del Sector Público

Maestría en Economía y Administración Pública

Programa de Maestría en Ciencias Sociales

Programa de Postgrado en Planeación

Maestría en Educación menciones en Tecnología educativa y Didáctica del Inglés

Doctorado en Geografía

Unidad Cozumel

Maestría en Economía y Administración Pública.



1.2 División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA)

La misión de esta división, es la “formación de profesionales en las ciencias Sociales y Económico Administrativas con la excelencia académica y fuerte compromiso social, así como la generación y aplicación del conocimiento principalmente orientado a solucionar problemas de la sociedad, especialmente de la entidad, la península de Yucatán y de la región Centroamérica y del Caribe”.

Actualmente la DCSEA cuenta con dos departamentos:

- El departamento de Ciencias Sociales, quien es la que se encarga de ejecutar las líneas de acción para las licenciaturas en Antropología Social y Derecho, en la actualidad la Licenciatura en Seguridad Pública.
- El Departamento de Ciencias Económico-Administrativas quien se encarga de las carreras de Economía y Finanzas y Sistemas Comerciales.

1.3 Licenciatura en Economía y Finanzas

1.3.1 Perfil del Aspirante

1. Gusto y habilidad para leer.
2. Aptitud para redactar.
3. Capacidad de análisis y síntesis.
4. Memoria comprensiva.
5. Interés por el desarrollo de las relaciones humanas.
6. Razonamientos lógico y numérico.
7. Buena expresión oral.
8. Espíritu emprendedor y creativo.

Además para estudiar la carrera de Economía y Finanzas, es necesario que:

Se conozcan los elementos básicos de la ciencia económica, te interese y comprendan los problemas económicos, sociales y políticos del mundo actual,



se tenga facilidad para el manejo de las Matemáticas y la Estadística, así como, vocación para contribuir al desarrollo económico, regional y nacional.

1.3.2 Objetivo de la carrera.

Formar profesionistas con un amplio dominio de los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas en economía y finanzas, que puedan aplicar, en forma concreta, en su entorno económico, político y sociocultural, de manera tal que contribuyan a un desarrollo equilibrado de la sociedad en un marco de aprovechamiento racional de los recursos y de interacción regional e internacional en el proceso económico, trabajando sobre una base de amplio criterio interdisciplinario.

1.3.3 Organización de la carrera

La carrera contiene cursos organizados de la siguiente manera:

1. Asignaturas Generales.
2. Asignaturas Divisionales.
3. Asignaturas de Concentración Profesional.
4. Asignaturas de Apoyo.

1.3.4 Perfil del Egresado.

Como egresado de la Licenciatura de Economía y Finanzas, serás capaz de:

- Analizar y describir los procesos socio-económicos y financieros y su interrelación con el resto del sistema.
- Proponer e implementar alternativas para el desarrollo socio-económico y financiero en los ámbitos micro y macroeconómicos.
- Propiciar el trabajo interdisciplinario, pues ello enriquece las propuestas de desarrollo.



- Elaborar programas de instrumentación financiera que permitan a las distintas instancias una óptima utilización de sus recursos y un máximo desarrollo a mediano y largo plazo.
- Emplear y desarrollar los instrumentos financieros que optimicen el desempeño de las diferentes instancias.

1.3.5 Actividad Profesional.

Como Licenciado en Economía y Finanzas podrás ejercer labores de planeación empresarial, y, estarás en condiciones de trabajar en la banca privada y en las instituciones bursátiles. También podrás trabajar en el sector público, en las áreas de planeación, presupuestación, instrumentación financiera, contraloría y finanzas de cualquier organismo de este sector. Por otra parte, tendrás la capacidad de efectuar investigaciones en tu área de especialidad o complementar el trabajo interdisciplinario en ámbitos que así lo requieran, además podrás ejercer actividades de docencia.

1.3.6 Plan de Estudios.

Asignaturas Generales.

- Lógica.
- Matemáticas.
- Escritura y Comprensión de Textos.
- Seminario de Problemas Regionales.
- Ética

Asignaturas divisionales:

- Historia y Cultura Regional.
- Introducción a la Economía.
- Introducción al Estudio del Derecho.
- Teorías Políticas y Sociales.
- Problemas Sociales Contemporáneos.



- Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales.
- Antropología General

Asignaturas de concentración profesional:

- Procesos Administrativos.
- Cálculo y Ecuaciones.
- Estadística Descriptiva e Inferencial.
- Microeconomía.
- Historia
- Económica Mundial.
- Introducción a la Contabilidad y Análisis de Estados Financieros.
- Matemáticas Financieras.
- Macroeconomía.
- Historia Económica de México.
- Economía Política.
- Economía Marginalista y Neoclásica.
- Derecho Económico Nacional e Internacional.
- Teoría y Política Fiscal y monetaria.
- Econometría.
- Comercio Internacional I.
- Historia Económica Regional.
- Revisión de Teorías Keynesianas y Poskeynesianas.
- Metodología Económica.
- Econometría Aplicada.
- Comercio Internacional II.
- Análisis de Estados Financieros.
- Desarrollo del Sistema Financiero Mexicano e Internacional.



- Grupos Financiero Nacionales.
- Seminario de Economía Aplicada I.
- Política Económica Estructuralista y Neoestructuralista.
- Organización y Grupos Financieros Internacionales.
- Desarrollo Económico.
- Seminario de Economía Aplicada II.
- Política Económica Neoliberal.
- Análisis del Desarrollo Regional
- Planeación Financiera.
- Toma de Decisiones Gerenciales.
- Seminario de Investigación I.
- Administración Financiera.
- Planeación del Desarrollo Regional.
- Mercado de Valores y Dinero.
- Seminario Temático.
- Seminario de Investigación II.
- Finanzas Bursátiles y Corporativas.
- Evaluación de Proyectos.

1.4 Titulación Profesional.

Para obtener el título profesional, el estudiante deberá haber cubierto el total de los créditos establecidos dentro de los porcentajes definidos en los bloques de asignaturas del plan de estudios de su carrera, haber aprobado algunas de las modalidades de titulación y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con el certificado de terminación de estudios.



- b) Acreditar la prestación del servicio social. Cubrir como mínimo 480 horas de servicio social, de acuerdo al reglamento correspondiente.
- c) Acreditar el nivel de idioma establecido en su plan de estudios.
- d) Acreditar no adeudos con la Universidad de Quintana Roo por las cuotas o servicios recibidos.
- e) Acreditar no adeudos de material bibliográfico, equipo de cómputo o de laboratorio de la Universidad.
- f) Acreditar los demás requisitos establecidos en su plan de estudios y los establecidos por el Consejo Universitario en los casos de titulación extemporánea según el reglamento de estudios técnicos y de licenciatura 2004.

TITULACIÓN POR PROMEDIO

Para que el alumno se pueda titular por promedio debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el total de créditos establecidos en el plan de estudios de la carrera que previamente haya cursado.
- b) Promedio mínimo de 9 (Nueve).
- c) No haber incurrido en ninguna situación de reprobación numérica. Si el alumno cumple con los requisitos previamente señalados deberá:
- d) Solicitar la modalidad y anexar todos los requisitos de titulación.

ESTUDIOS DE POST-GRADO

Para que el alumno se pueda titular por estudios de post-grado debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el total de créditos establecidos en el plan de estudios de la carrera que previamente haya cursado.
- b) Haber aprobado al menos un año de cursos de post-grado como estudiante de



tiempo completo o el 50% de los créditos ó asignaturas de una maestría o doctorado ó su equivalente en un plan de estudios en el extranjero. Si el alumno cumple con los requisitos previamente señalados deberá:

c) Solicitar la modalidad, anexar original de la constancia que acredite el curso de post-grado, número de registro respectivo de la universidad o institución ante la Dirección General de Profesiones, la autorización para impartir éstos estudios, copia del certificado profesional y todos los requisitos de titulación.

EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL)

Para el alumno se pueda titular por examen general debe cumplir los siguientes requisitos:

La titulación por examen general al egresado, permite al alumno obtener el título profesional, mediante un examen de certificación profesional del CENEVAL, que acredita el puntaje y el nivel académico de existencia de acuerdo con los parámetros definidos por el centro.

Una vez acreditado el EGEL, se podrán iniciar los trámites de titulación.

Una vez que se haya aprobado el examen general el alumno deberá:

a) Deberá solicitar la modalidad elegida, anexar la constancia emitida por el CENEVAL y todos los requisitos de titulación.

TRABAJO MONOGRÁFICO

Esta modalidad le permite al alumno obtener el título profesional, mediante la elaboración de un trabajo documental y original relativo al estudio de un asunto particular, de un tema concreto y determinado y podrá presentarse a través de:

Memoria de experiencia profesional: Es un informe de las actividades profesionales del pasante durante un periodo no menor de dos años y donde aplique los conocimientos de su área de formación.



Informe pedagógico: Consiste en el diseño y elaboración de una propuesta que presente alguna aportación en el campo pedagógico del área de formación del estudiante.

Descripción etnográfica: Es la descripción ordenada de los datos empíricos obtenidos en el trabajo de campo.

Participación en proyecto de investigación: Es un informe final acerca de la participación del estudiante en una investigación realizada dentro del área de formación del estudiante.

Investigación documental: Es la revisión y análisis de bibliografía actualizada dentro de un área específica del conocimiento en el ámbito de formación del estudiante.

Una vez que el alumno determina el tema concreto a desarrollar deberá:

- a) Elaborar el trabajo documental y original relativo al estudio de un asunto en particular.
- b) Entregar 6 ejemplares del trabajo monográfico al Área de Titulación.
- c) Realizar la réplica del trabajo monográfico, en público ante jurado.
- d) Obtener la mayoría de los votos aprobatorios del jurado respecto a la réplica del trabajo monográfico.

TESIS

Esta modalidad le permite al alumno desarrollar un tema en forma documental respecto a la experiencia académica que constituya una contribución al estudio o solución de algún problema relativo al programa educativo de que se trate y a la formación profesional del estudiante. Será válida la existencia de grupos de pasantes para la elaboración de tesis con un máximo de tres integrantes; los casos de excepción deberán ser autorizados por el Consejo Divisional en el que se encuentre adscrito el programa educativo del pasante.



La sustentación del examen profesional será de manera individual y solamente en casos de excepción deberán ser autorizados exámenes colectivos por el Consejo Divisional antes mencionado.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Entregar 8 ejemplares de la tesis al Área de Titulación.
- b) Presentar el examen profesional, exponiendo el tema de la tesis en público y ante el jurado.
- c) Aprobar el examen profesional, obteniendo la mayoría de los votos aprobatorios del jurado.

1.5.- IMPORTANCIA DE LA CARRERA PARA EL ESTADO.

La universidad de Quintana Roo es una institución educativa que abarca muchos rubros en cuanto a la formación del alumno se refiere. Y entre las diferentes opciones de estudio se encuentra la carrera de Economía y Finanzas, que desde un punto muy personal, es para mi la carrera con mas oportunidades de empleo que ay en el estado y que sin embargo no a sido explotada lo suficiente y principalmente necesita de mayor enfoque por parte de la universidad para exponerla como su imagen distintiva en esta casa de estudios.

Como economistas nos enseñaron a maximizar los recursos que son escasos, a ser emprendedores y buscar nuevas y mejores formas de riqueza, en un estado como Quintana Roo esas son primicias básicas para sobresalir y colocarse muy rápidamente en el sector de gobierno.

Si se observa el plan de estudios de la carrera, rápidamente uno se puede dar una idea de la importancia de la misma. La carrera abarca un marco teórico sólido y una gama de materias practicas que acentúan el liderazgo y la toma de desiciones como puntos clave en cualquier ámbito en el que uno desee ubicarse.



Si hablamos de herramientas teóricas podemos poner como ejemplo base asignaturas como:

- Economía Política
- Comercio Internacional.
- Toma de Decisiones Gerenciales.
- Análisis del Desarrollo Regional.

Todas estas materias nos introducen al amplio universo que es la economía, conociendo autores básicos que fueron puntos de referencia y que aun con el paso de los años sus aportaciones son de gran importancia para todos. Se fomenta el espíritu emprendedor, a tener iniciativa en situaciones que ameritan decisiones precisas para el bien de la empresa o dependencia donde se labora, nos dan un imagen amplia de las actividades comerciales en el mundo para darnos cuenta que si hablamos de economía tenemos que hablar también de tratados, tasas de interés, Ingresos, Fluctuaciones, Mercados, Oferta, Demanda, y toda una serie de conceptos mas que están directa o indirectamente relacionados en su conjunto.

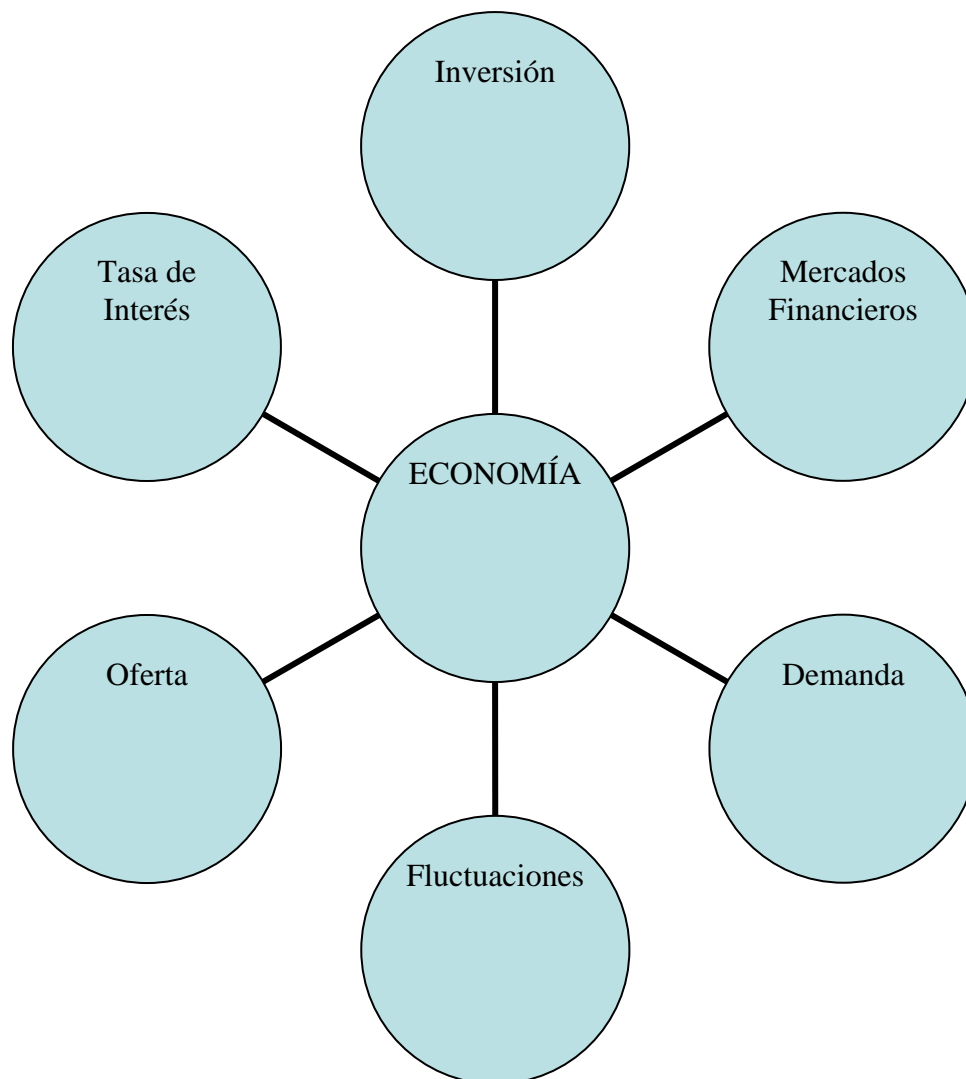


Grafico 1: Elementos de la Economía

Para un mejor razonamiento de estos nuevos conceptos, hay materias que realizan la tarea de ubicarnos dentro de la región en la que vivimos, enseñando de qué forma esta integrado el sistema económico. Nos deja en claro cuales son las oportunidades o ventajas que tienen las comunidades cercanas, de que forma se puede mejorar su desempeño o que actividades es necesario invertir para que esto a su vez genere un desarrollo en toda la región y por consiguiente a todo el Estado.



Si a estos conocimientos de la región le sumamos la capacidad para maximizar los factores productivos, y a su vez minimizar costos, tenemos como resultado el capital humano más valioso y cotizado a nivel mundial. Es el papel primordial de todo economista “más por menos”. La carrera nos proporciona herramientas para mejorar nuestro análisis y nuestra capacidad para tener una ventaja sobre las demás carreras, y es la capacidad de conocer el pasado para poder predecir el futuro, que si bien es incierto, tenemos una probabilidad más elevada y así poder tener una ventaja competitiva con los demás egresados.

En cuanto a la práctica podemos encontrar materias como Macroeconomía o Microeconomía, que son básicas para todo economista, dichas materias nos brindarán dos enfoques diferentes abarcando de este modo gran parte de la actividad económica. La mayor aportación de las asignaturas prácticas va a dar como resultado dos conceptos elementales en el desarrollo de todo economista: la oferta y la demanda.

La oferta y la demanda son esenciales en el ámbito económico, conocer los variables que integran en un mercado dichos conceptos nos brindará de herramientas que nos ayudarán a familiarizarnos con el entorno, y de esta forma poder conocer los sectores o actividades que puedan ser de nuestro beneficio.

Como último se puede decir que la carrera nos adecua para poder desempeñar funciones tanto en el ámbito público como privado, desde PYMES hasta grandes empresas comerciales. Y es que en sí desde el enfoque de servidor público, existen toda una gama de direcciones y puestos que un economista podría desempeñar. Direcciones como planeación, administración, fiscalización, contabilidad, recursos humanos, y diversas secretarías como son Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación y Desarrollo, Secretaría de Hacienda. Se nos ha preparado para desempeñar funciones claves en cualquier sector económico, y por ello de la importancia de la carrera.



CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2.1 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La administración pública es una organización integrada por un personal profesional, dotada de medios económicos y materiales públicos que pone en práctica las decisiones tomadas por el gobierno. Se compone de todo lo que la hace efectiva: funcionarios y edificios públicos, entre otros. Por su función, es el enlace entre la ciudadanía y el poder político. Sin embargo, no solo existe Administración Pública en el Poder Ejecutivo, sino en gran parte del Estado e incluso en entes privados que desempeñan funciones administrativas. Del latín "ad-ministrare", que significa servir, o de "ad manus trahere" que alude a la idea de manejar o gestionar.

Consiste en la actividad que desempeñan los individuos o las empresas en virtud de la necesidad de manejar los recursos materiales, humanos y financiero para satisfacer el interés público entendiendo este último como las expectativas de la colectividad.

Puede adoptarse como equivalente del ejercicio de la dirección de una institución, o en otros casos más comunes como el acto de suministrar, proporcionar o distribuir alguna cosa.

Elementos de la Administración Pública:

- medios personales o personas físicas
- medios económicos, principales son los tributos
- organización, ordenación racional de los medios
- fines , principios de la Entidad administrativa
- actuación, que ha de ser lícita, dentro de una competencia de órgano actuante.

Jurídicamente, el concepto de Administración Pública se usa más frecuentemente en sentido formal, el cual en palabras de Rafael Bielsa, no denota una persona jurídica, sino un organismo que realiza una actividad del Estado.



En México se maneja la administración desde un ámbito federal o local, ambas conformadas por tres poderes que son el ejecutivo, conformado en lo principal por el Presidente de la República (que es Jefe de Estado y Jefe de Gobierno) y su Gabinete principalmente conformado por Secretarías de Estado.

El poder Judicial quien su máxima representación es la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conformada por un Presidente Ministro y diez Ministros.

Por último pero no menos importante el Legislativo que es el Congreso de la Unión y está conformado por la Cámara de Diputados y el Senado de la República. La Cámara de Diputados esta conformada por un total de 500 Diputados: 300 Diputados electos por mayoría y 200 electos por Representación Proporcional. El Senado de la República está conformado por un total de 128 Senadores: 3 electos por mayoría en cada uno de los 31 Estados y el Distrito Federal y 32 por Representación Proporcional y es a este mismo poder y al Congreso del Estado de Quintana Roo al que pertenece la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

2.2 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Una rendición de cuentas clara, oportuna y transparente, es condición indispensable para el ejercicio pleno, por parte de la sociedad, de su derecho de vigilar el honesto y eficiente uso de los recursos públicos. En este sentido la Auditoría Superior del Estado, como garante de ese derecho ciudadano, impulsa las mejores prácticas gubernamentales y ejerce sus atribuciones, conforme a las reglas y criterios propios de auditoría que tiene establecidos y de acuerdo al marco de normas jurídicas que lo rigen.

La rendición de cuentas y la función fiscalizadora, revisten una importancia y una constante estratégica de la actividad pública y quienes la realizan disciplinan su actuación a los principios de profesionalismo, integridad, rectitud, honradez, confidencialidad y autonomía, valores éticos a lo que están obligados a ajustar su conducta, a fin de anteponer el interés general al particular y de asumir plenamente las responsabilidades que la sociedad les confiere.



2.3 ANTECEDENTES HISTORICOS.

La Auditoría Superior del Estado tiene su concepción en el año 1976, denominándose como hasta recientes fechas Contaduría Mayor de Hacienda, con facultades de revisión y glosa de la cuenta pública del Estado, Municipios y demás dependencias que manejaran caudales propios del Estado.

En el año de 1981, la Contaduría Mayor de Hacienda experimenta un cambio trascendental al transitar sus funciones de mera glosa al ámbito de la fiscalización gubernamental y a la evaluación en el cumplimiento de los objetivos y metas contemplados en los programas y subprogramas Estatales y Municipales; comienza a regirse por una Ley Orgánica, adquiere una autonomía técnica relativa. En el año de 1994, la Legislatura Local expidió una nueva Ley Orgánica para su órgano técnico con el objeto de adecuar su estructura y funcionamiento a los requerimientos de las administraciones públicas de la Contraloría del Gobierno del Estado cuyas funciones le fueran transferidas a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Posteriormente, en noviembre de 1995 la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda registra reformas encaminadas a reducir plazos para dotar de oportunidad las funciones de revisión de la Cuenta Pública y de fiscalización gubernamental.

Con fecha 30 de Agosto del año 2002, mediante el Decreto número 12, publicado en el Tomo II, Número 16, Sexta Época, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se reformaron los artículos 75, 76, 77 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, creándose el Órgano Superior del Fiscalización.

Reforma que se dio a nuestro máximo ordenamiento constitucional Estatal con el objeto de crear una auténtica e imparcial instancia superior de revisión y auditoría de los diversos poderes del Estado y de los organismos con autonomía y en el cual se oriento al esquema de control y supervisión de la



gestión pública Estatal, que prevea instrumentos más efectivos de fiscalización sobre el uso honesto y eficiente de los recursos que la sociedad, aportando al gobierno un oportuno y claro rendimiento de cuentas por parte de los servidores públicos.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, es la encargada de revisar y fiscalizar en forma posterior la cuenta pública que los gobiernos, Estatal y Municipal le presenten sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, se ejercieron con apego a los criterios y disposiciones legales aplicables y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley.

Sus características principales son:

- ✓ Personalidad jurídica y patrimonio propio.
- ✓ Mayor autonomía técnica y de gestión.
- ✓ Mayor autonomía presupuestal.
- ✓ Fortalecimiento de estructura orgánica.
- ✓ Mayor cobertura y calidad de fiscalización.

La ley del Órgano Superior de Fiscalización se promulgó mediante Decreto Número 87 publicado en el Tomo III, con su número 35 Extraordinario, Tomo III, Sexta Época, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo con fecha 16 de Diciembre del año 2002, su publicación se dio en razón de la necesidad de reforzar e innovar el ámbito de la fiscalización Superior en nuestro Estado, promoviendo una reforma profunda al esquema de control y supervisión de la gestión pública Estatal, cumpliendo con el único objeto de crear una auténtica e imparcial instancia superior de revisión y auditoría de los diversos poderes del Estado y de los organismos con autonomía, con funciones depositadas en una autoridad que permita acreditar el recto y correcto ejercicio de todos los recursos públicos Estatales.



Lo anterior se dio con el objeto de cumplir con su propósito que es la de fortalecer al órgano encargado de fiscalizar la aplicación de los recursos públicos, dotándolo de características y atribuciones que garanticen su eficiencia tales como:

- ✓ Independencia técnica respecto a los entes fiscalizados.
- ✓ Autonomía de gestión.
- ✓ Sujeción del Órgano a la Constitución y a la Ley.
- ✓ Oportunidad en su función fiscalizadora.
- ✓ Mayor fortaleza en sus atribuciones de auditoría y financiamiento de responsabilidades.

En este contexto la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo es dotado de plena autonomía de gestión respecto a su organización interior, recursos, funcionamiento y resoluciones, pero debe su existencia en razón a la vinculación que existe actualmente entre el H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, vinculación que no implica en forma alguna, dependencia o subordinación al Honorable Poder Legislativo del Estado; por el contrario lo anterior se efectuó en relación a la función revisora y fiscalizadora que fue depositada originariamente en el Honorable Poder Legislativo, y que éste la realiza a través de su órgano técnico y autónomo denominado Auditoría Superior del Estado.

La emisión de esta ley se dio en respuesta a la necesidad de crear un Órgano Fiscalizador que reuniera un conjunto de funciones que originariamente eran pertenecientes al H. Poder Legislativo del Estado por medio de una instancia denominada Contaduría Mayor de Hacienda, órgano fiscalizador que estaría encargado de revisar y fiscalizar a todas las personas, físicas o morales, privadas o de carácter público, que manejen recursos del Estado, comprendiendo su función de fiscalización, la verificación de programas, auditoría de desempeño, eficiencia, eficacia y economía, incluyendo legalidad y cumplimiento. La inclusión de estas nuevas actividades dentro del ámbito de la función de fiscalización superior conlleva una variedad de beneficios, tales



como la facultad de verificar y revisar no solo los ingresos y egresos al compararlos con lo presupuestado, sino también el desarrollo y cumplimiento de los programas, para cuya ejecución se justifican tales erogaciones; asimismo, la posibilidad de medir la eficiencia y la eficacia en el uso de recursos públicos que garantizará que estos se apliquen de manera óptima y de modo que efectiva y puntualmente contribuyan a satisfacer las necesidades de la población.

2.4 TIPOS DE AUDITORÍAS, METODOLOGÍA, HACIA QUE DEPENDENCIAS VAN DIRIGIDAS Y SOBRE QUE MOTIVOS.

1.-Que tipos de auditoría realiza el Órgano Superior de fiscalización (OSF).

Auditoría en materia financiera y auditoría en materia de obra pública.

2.- Su metodología.

Tiempo.- La ley del OSF establece en su artículo 7 que las cuentas públicas deberán ser presentadas a la Auditoría Superior del Estado (ASE) a más tardar en los 10 días siguientes a la apertura del primer período ordinario de sesiones de la legislatura posterior a la ejercicio fiscal que corresponda.

Este período inicia por mandato constitucional el 26 de marzo y en consecuencia el 5 de Abril vence el término para la presentación de las cuentas públicas ante la ASE. El artículo 11 de las misma ley señala que la ASE, en ejercicio de sus facultades de fiscalización podrá realizar y auditar a partir de que reciba una cuenta pública.

El artículo 22 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización señala que la Auditoría Superior del Estado, deberá de entregar a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el informe de resultado correspondiente, a más tardar a los diez días siguientes a la apertura del segundo período ordinario de sesiones del mismo año de su presentación. El término vence por mandato constitucional el 30 de Septiembre.



Es de mencionar que el artículo 4 de la ley del Órgano Superior de Fiscalización vigente en el Estado establece que la fiscalización superior que realice la Auditoría Superior del Estado será posterior a la gestión financiera, tiene el carácter de externo y por lo tanto es independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de los Poderes del Estado, Municipios y entes Públicos Estatales y Municipales.

La fiscalización y revisión de Cuentas Públicas están limitadas al principio de anualidad, por lo que un proceso que abarque en su ejecución dos o más ejercicios fiscales, solo podrá ser revisado y fiscalizado anualmente en la parte ejecutada precisamente en ese ejercicio, al rendirse la cuenta pública en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización vigente en el Estado.

Organización.- La organización e integración de la Auditoría Superior del Estado se encuentra claramente establecida en el capítulo segundo (artículos 61 al 83) de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización.

Planeación.- La planeación general de las auditorías la llevan a cabo los directores de cada área. La planeación a detalle la realiza el supervisor de auditoría de cada uno de las cuadrillas de auditores encargadas de la revisión de las cuentas públicas.

Quienes lo realizan.- Las auditorías, visitas e inspecciones se practicarán por el personal expresamente comisionado, para el efecto por la Auditoría Superior del Estado o mediante la contratación de profesionales de auditoría independientes habilitados por el mismo para efectuar visitas, auditorías o inspecciones según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización vigente en el Estado de Quintana Roo.

Cabe señalar que los trabajos de revisión y fiscalización que se realizan obedecen a criterios, procedimientos, métodos y sistemas acordes con los



Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público y en estricto cumplimiento al marco normativo y jurídico que en cada caso es aplicable, para ello se elabora un Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones en el cual se determinan las Entidades a revisar, el alcance de los trabajos y los tiempos de ejecución. Así mismo para cada revisión en particular se determina un programa específico, el cual se ajusta a las características propias de la entidad fiscalizable.

3.- Hacia que dependencias van dirigidas las auditorías y sobre que motivos (razón de las auditorías).

Las auditorías van dirigidas hacia los sujetos de revisión y fiscalización indicados en el artículo 3 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización que a la letra dice:

“Artículo 3.- Son sujetos de revisión y de fiscalización superior los Poderes del Estado, los Municipios, los entes públicos Estatales y Municipales, así como las demás entidades fiscalizables”.

El numeral IX del artículo 2 de la Ley en comento define con claridad cuales son las entidades fiscalizables y que establece lo siguiente:

“IX.- Entidades fiscalizables: Los Poderes del Estado, los Municipios, los entes públicos estatales y municipales que ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.”

El objeto de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas se especifica con toda claridad en el artículo 10 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo:



Artículo 10.- La revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas tienen por objeto determinar:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades



fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;

- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley.

2.5 MISIÓN

Garantizar una adecuada revisión y fiscalización de la cuenta pública, de conformidad con lo que establece la ley, verificando que en el manejo de los recursos públicos que ejercen los Poderes del Estado, Municipios y demás entes obligados, se sujeten a los principios de honestidad, profesionalismo y eficiencia, impulsando la cultura de la transparencia y rendición de cuentas como elementos indispensables para consolidar la confianza ciudadana en sus instituciones.

2.6 VISIÓN

Ser un Órgano de Fiscalización Superior vanguardista, objetivo, profesional y transparente, reconocido por su autonomía, eficacia y capacidad técnica, respondiendo al mandato cívico de actuar con el más alto sentido de responsabilidad y justicia.

2.7 OBJETIVO

Fiscalizar los recursos públicos dentro de un marco legislativo de certeza y solidez, atendiendo la exigencia social de fomentar la transparencia, honradez y eficacia que requiere el ejercicio de la gestión pública, en estrecha coordinación con el honorable congreso del Estado.



2.8 VALORES

- Aprendizaje
- Trabajo en Equipo
- Participación
- Respeto
- Honestidad
- Credibilidad
- Autodisciplina
- Comunicación
- Flexibilidad
- Mejora Continua

2.9 DE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN.

Artículo 61.- Al frente de la Auditoría Superior del Estado habrá un Auditor Superior del Estado designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

La persona designada para ocupar el cargo, protestará ante el Pleno de la Legislatura.

Artículo 62.- La designación del Auditor Superior del Estado se sujetará al procedimiento siguiente:

I. La Comisión formulará la convocatoria pública correspondiente, a efecto de recabar durante un período de cinco días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, las solicitudes para ocupar el puesto de Auditor Superior del Estado;

II. Concluido el plazo anterior y recibidas las solicitudes con los requisitos y documentos que señale la convocatoria, la Comisión, dentro de los tres días siguientes, procederá a la revisión y análisis de las mismas;

III. Del análisis de las solicitudes los integrantes de la Comisión entrevistarán por separado para la evaluación respectiva y dentro de los tres días siguientes, a los candidatos que, a su juicio, considere idóneos para la conformación de una terna, y



IV. Conformada la terna, en un plazo que no deberá exceder de tres días, la Comisión formulará su dictamen, a fin de proponer al Pleno de la Legislatura los tres candidatos, para que éste proceda, en los términos del artículo anterior, a la designación del Auditor Superior del Estado.

Artículo 63.- En caso de que ningún candidato de la terna propuesta en el dictamen para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, haya obtenido la votación de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, se volverá a someter una nueva propuesta en los términos del artículo anterior. Ningún candidato propuesto en el dictamen rechazado por el Pleno podrá participar de nueva cuenta en el proceso de selección.

Artículo 64.- El Auditor Superior del Estado durará en el encargo cinco años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. Podrá ser removido por la Legislatura por las causas graves a que se refiere el artículo 76 de esta Ley, con la misma votación requerida para su nombramiento. Si esta situación se presenta estando en receso la Legislatura, la Diputación Permanente podrá convocar a un período extraordinario para que resuelva en torno a dicha remoción.

Artículo 65.- El Auditor Superior del Estado será suplido en sus ausencias temporales por los auditores especiales en el orden que señale el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado. En caso de falta definitiva, la Comisión dará cuenta a la Legislatura para que designe, en términos del artículo 62 de esta Ley, al Auditor Superior del Estado que concluirá el encargo. Durante el receso de la Legislatura, la Diputación Permanente designará al Titular con el carácter de interino.

Artículo 66.- Para ser Auditor Superior del Estado se requiere satisfacer, los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano quintanarroense, en ejercicios de sus derechos políticos y civiles.
- II. No tener menos de 35 años de edad el día de la designación.



- III. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- IV. No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- V. Haber residido en el Estado los diez años anteriores al día de la designación;
- VI. No haber sido en los dos años anteriores a la designación, Secretario de Despacho del Ejecutivo del Estado o su equivalente; Director General o su equivalente en las entidades de la Administración Pública Estatal; titular de los entes públicos estatales; Presidente, Síndico o Tesorero Municipal, ni dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular;
- VII. Contar al momento de su designación con una experiencia mínima de cinco años en auditoría gubernamental; y
- VIII. Contar el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, con título y cédula profesionales de Licenciado en Contaduría o Contador Público, o sus equivalentes, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

Artículo 67.- El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente a la Auditoría Superior del Estado antes las entidades fiscalizables, autoridades federales y locales, entidades federativas, Municipios y demás personas físicas y morales;
- II. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior del Estado atendiendo a sus previsiones del ingreso y del gasto;
- III. Administrar los bienes y recursos a cargo de la Auditoría Superior del Estado en forma independiente y autónoma respecto de los Poderes del Estado y resolver sobre la adquisición, enajenación y baja de bienes muebles y la prestación de servicios de la propia Auditoría Superior del Estado,



sujetándose a las leyes y reglamentos de la materia, así como gestionar la incorporación, destino y desincorporación de bienes inmuebles afectos a su servicio;

IV. Aprobar el programa anual de actividades del órgano a su cargo, así como el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones;

V. Remitir a la Legislatura, de conformidad con lo establecido en esta ley, el proyecto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, en el que se distribuirán las atribuciones a sus unidades administrativas y sus titulares, además de establecer la forma en que serán suplidas las ausencias, debiendo ser publicado dicho Reglamento Interior en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

VI. Expedir los manuales de organización y procedimientos que se requieran para la debida organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado, los que deberán ser autorizados por la Comisión;

VII. Nombrar al personal de la Auditoría Superior del Estado;

VIII. Ser el enlace entre la Auditoría Superior del Estado y la Comisión de la Legislatura;

IX. Solicitar a las entidades fiscalizables, servidores públicos y a las personas físicas y morales la información que con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se requiera;

X. Solicitar a los Poderes del Estado, Municipios y entes públicos estatales y municipales, el auxilio que necesite para el ejercicio expedito de las funciones de revisión y fiscalización superior;

XI. Ejercer las atribuciones que correspondan a la Auditoría Superior del Estado en los términos de la Constitución, la presente Ley y del Reglamento Interior de la propia Auditoría Superior del Estado, y demás disposiciones legales y administrativas de la materia.

XII. Resolver el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de sus resoluciones y multas;

XIII. Formular y entregar, por conducto de la Comisión, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Legislatura, a más tardar en los diez días siguientes a la apertura del segundo período ordinario de sesiones del mismo año de la presentación de la Cuenta Pública;



XIV. Presentar denuncias en los términos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Quintana Roo, en los casos de presuntas conductas delictivas de servidores públicos y en contra de particulares cuando tenga conocimiento de hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con daños a la Hacienda Pública del Estado o Municipios, o a su Patrimonio, o al Patrimonio de los entes públicos estatales y municipales, así como denuncias de juicio político de conformidad con lo señalado en el Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo;

XV. Celebrar convenios de coordinación o colaboración con los Poderes del Estado, Municipios y entes públicos estatales y municipales, así como con los organismos nacionales que agrupen a entidades u órganos de fiscalización superior homólogos, con éstos directamente y con el sector privado;

XVI. Ejercer directamente su presupuesto aprobado y dar cuenta comprobada a la Legislatura, por conducto de la Comisión, de su aplicación dentro de los 45 días siguientes al cierre del período que corresponda;

XVII. Formular los correspondientes pliegos de observaciones.

XVIII. Expedir certificaciones de documentos que obren en poder de la Auditoría Superior del Estado;

XIX. Solicitar ante las autoridades competentes el cobro de las multas y sanciones resarcitorias que se impongan en los términos de esta Ley; y

XX. Las demás que señale la presente Ley, el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las atribuciones previstas en las fracciones II, IV, V, VI, VIII, XII, XIII, XIV, XV y XVI son de ejercicio directo del Auditor Superior del Estado y, por tanto, no podrán ser delegadas.

Artículo 68.- El Auditor Superior del Estado será auxiliado en sus funciones por los Auditores Especiales, así como por los titulares de unidades, directores, subdirectores, auditores, y demás servidores públicos que al efecto señale esta Ley y el Reglamento Interior, de conformidad con el presupuesto autorizado.



Artículo 69.- Para ejercer el cargo de Auditor Especial se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano quintanarroense y haber residido en el Estado los diez años anteriores al día de la designación;
- II. No tener menos de 30 años de edad al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación o abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará cualquiera que haya sido la pena;
- IV. No haber sido en los dos años anteriores a la designación, Secretario de Despacho del Ejecutivo del Estado o su equivalente; Director General o su equivalente en las entidades de la Administración Pública Estatal; titular de los entes públicos estatales; Presidente, Síndico o Tesorero Municipal, ni dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular;
- V. Contar al momento de su designación con una experiencia mínima de tres años en auditoría gubernamental; y
- VI. Contar, el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional de licenciado en contaduría o contador público, licenciado en administración, ingeniero civil, arquitecto, o sus equivalentes, o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso; El Reglamento Interior señalará el perfil profesional requerido para ocupar los cargos de Auditor Especial, atendiendo a las facultades que a cada uno de ellos compete.

Artículo 70.- Sin perjuicio de su ejercicio directo por el Auditor Superior del Estado y de conformidad con la distribución de competencias que establezca el Reglamento Interior, corresponden a los Auditores Especiales las facultades siguientes:

- I. Planear, conforme a los programas aprobados por el Auditor Superior del Estado, las actividades relacionadas con la revisión de la Cuenta Pública y



elaborar los análisis temáticos que sirvan de insumos para la preparación del Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública;

- II. Revisar la Cuenta Pública, que se rinda en términos de esta ley;
- III. Requerir a las entidades fiscalizables y a los terceros que hubieren celebrado operaciones con aquéllas, la información y documentación que sea necesaria para realizar la función de fiscalización;
- IV. Ordenar y realizar auditorías, visitas e inspecciones a las entidades fiscalizables conforme al programa aprobado por el Auditor Superior del Estado;
- V. Comisionar a los inspectores, visitantes y auditores encargados de practicar las inspecciones, visitas y auditorías a su cargo;
- VI. Formular las recomendaciones y los pliegos de observaciones que deriven de los resultados de su revisión y de las auditorías, visitas e inspecciones, los que remitirá a las entidades fiscalizables;
- VII. Recabar e integrar la documentación y comprobación necesaria para ejercitar las acciones legales en el ámbito penal que procedan como resultado de las irregularidades que detecten en la revisión, auditorías o visitas que practiquen;
- VIII. Formular el proyecto de Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública, así como de los demás documentos que se les indiquen; y
- IX. Las demás que señale esta Ley, el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

Artículo 71.- La Auditoría Superior del Estado contará con una Unidad de Asuntos Jurídicos, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar en materia jurídica al Auditor Superior del Estado y a los Auditores Especiales, así como actuar como su órgano de consulta;
- II. Instruir los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias a que den lugar las irregularidades en que incurran los servidores públicos por actos u omisiones de los que resulte un daño o perjuicio estimable en dinero que afecten al Estado o a los Municipios en su Hacienda Pública o Patrimonio, o al Patrimonio de los entes públicos estatales y municipales, conforme a los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables;



- III. Instruir el recurso de reconsideración previsto en esta Ley;
- IV. Por acuerdo del Auditor Superior del Estado, ejercitar las acciones judiciales, civiles y contencioso-administrativas en los juicios en los que la Auditoría Superior del Estado sea parte, contestar demandas, presentar pruebas y alegatos, y actuar en defensa de los intereses jurídicos de la propia Auditoría Superior del Estado, dando el debido seguimiento a los procesos y juicios en que actúe;
- V. Elaborar los documentos necesarios para que la Auditoría Superior del Estado presente denuncias en el caso de conductas que pudieran constituir delitos en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o su patrimonio, o el patrimonio de los entes públicos estatales y municipales, así como para que promueva ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- VI. Asesorar y expedir lineamientos sobre el levantamiento de las actas administrativas que procedan como resultado de las visitas, inspecciones y auditorías que practique la Auditoría Superior del Estado; y
- VII. Las demás que señale esta Ley, el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

Artículo 72.- La Auditoría Superior del Estado contará con una Unidad de Administración que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la Auditoría Superior del Estado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que la rijan y con las políticas y normas emitidas por el Auditor Superior del Estado;
- II. Prestar los servicios que en general se requieran para el debido funcionamiento de las instalaciones en que se encuentre operando la propia Auditoría Superior del Estado;
- III. Preparar el anteproyecto del presupuesto anual de la Auditoría Superior del Estado, glosar el ejercicio del presupuesto autorizado y elaborar la cuenta comprobada de su aplicación, así como implantar y mantener un sistema de contabilidad de la institución que permita registrar el conjunto de operaciones que requiera su propia administración;



- IV. Adquirir los bienes y servicios y celebrar los contratos que permitan suministrar los recursos materiales que soliciten las unidades de la Auditoría Superior del Estado para su debido funcionamiento;
- V. Las demás que le señale el Auditor Superior del Estado y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 73.- El Auditor Superior del Estado y los Auditores Especiales durante el ejercicio de su cargo, tendrán prohibido:

- I. Formar parte de partido político alguno, participar en actos políticos partidistas y hacer cualquier tipo de propaganda o promoción partidista;
- II. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en las asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia; y
- III. Hacer del conocimiento de terceros o difundir de cualquier forma, la información confidencial o reservada que tenga bajo su custodia la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio de sus atribuciones, la cual deberá utilizarse sólo para los fines a que se encuentre afecta.

Artículo 74.- El Auditor Superior del Estado podrá ser removido de su cargo por las siguientes causas graves de responsabilidad administrativa:

- I. Cuando dejen de concurrir los requisitos exigidos por esta ley para su designación;
- II. Incurrir en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo anterior;
- III. Utilizar en beneficio propio o de terceros la documentación e información confidencial en los términos de la presente Ley;
- IV. Dejar sin causa justificada de fincar responsabilidades o aplicar multas, en el ámbito de su competencia y en los casos previstos en esta Ley, cuando esté debidamente comprobada la responsabilidad e identificado el responsable como consecuencia de las revisiones e investigaciones que en el ejercicio de sus atribuciones realicen;
- V. Ausentarse de sus labores por más de un mes sin mediar autorización de la Legislatura;



VI. Abstenerse de presentar en el año correspondiente y en los términos de la presente Ley, sin causa justificada, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública;

VII. Sustraer, destruir, ocultar o utilizar indebidamente la documentación e información que por razón de su cargo tenga a su cuidado o custodia o que exista en la Auditoría Superior del Estado, con motivo del ejercicio de sus atribuciones; y

VIII. Aceptar la injerencia de los partidos políticos en el ejercicio de sus funciones y de esta circunstancia conducirse con parcialidad en el proceso de revisión de la Cuenta Pública y en los procedimientos de fiscalización e imposición de sanciones a que se refiere esta Ley.

Artículo 75.- La Legislatura dictaminará sobre la existencia de los motivos de la remoción del Auditor Superior del Estado por causas graves de responsabilidad administrativa, y deberá dar derecho de audiencia al afectado. La remoción requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Los Auditores Especiales podrán ser removidos por las causas graves a que se refiere el artículo anterior, por el Auditor Superior del Estado o la Comisión.

Artículo 76.- El Auditor Superior del Estado y los Auditores Especiales sólo estarán obligados a absolver posiciones o rendir declaración en juicio, en representación de la Auditoría Superior del Estado o en virtud de sus funciones, cuando las posiciones y preguntas se formulen por medio de oficio expedido por autoridad competente, misma que contestarán por escrito dentro del término establecido por dicha autoridad.

Artículo 77.- El Auditor Superior del Estado a través de acuerdos por escrito, podrá delegar facultades y adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior.

Artículo 78.- La Auditoría Superior del Estado deberá establecer un servicio público de carrera, que permita la objetiva y estricta selección de sus



integrantes, mediante exámenes de ingreso y que en atención a su capacidad, eficiencia, calidad y sujeción a los ordenamientos legales aplicables, garantice, a través de evaluaciones periódicas, su permanencia y la excelencia en la prestación del servicio a su cargo.

Artículo 79.- La Auditoría Superior del Estado elaborará su proyecto de presupuesto anual que contenga, de conformidad con las previsiones de gasto, los recursos necesarios para cumplir su encargo, el cual será remitido por el Auditor Superior del Estado a la Legislatura para su inclusión en el apartado correspondiente del proyecto del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado. La Auditoría Superior del Estado ejercerá autónomamente, con sujeción a las disposiciones aplicables, su presupuesto aprobado.

Artículo 80.- Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado se clasifican como trabajadores de confianza y trabajadores de base; se registrarán por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.

La relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre la Legislatura, a través del Auditor Superior del Estado, y los trabajadores a su servicio para todos los efectos.

Artículo 81.- Son trabajadores de confianza: El Auditor Superior del Estado, los Auditores Especiales, los titulares de las unidades previstas en esta Ley, los directores, los auditores, visitadores, inspectores, los subdirectores, los jefes de departamento, los asesores, los secretarios particulares y los demás trabajadores que tengan tal carácter conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado.

Artículo 82.- Son trabajadores de base los que desempeñen labores en puestos no incluidos en el artículo anterior y que estén previstos con tal carácter en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo,



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



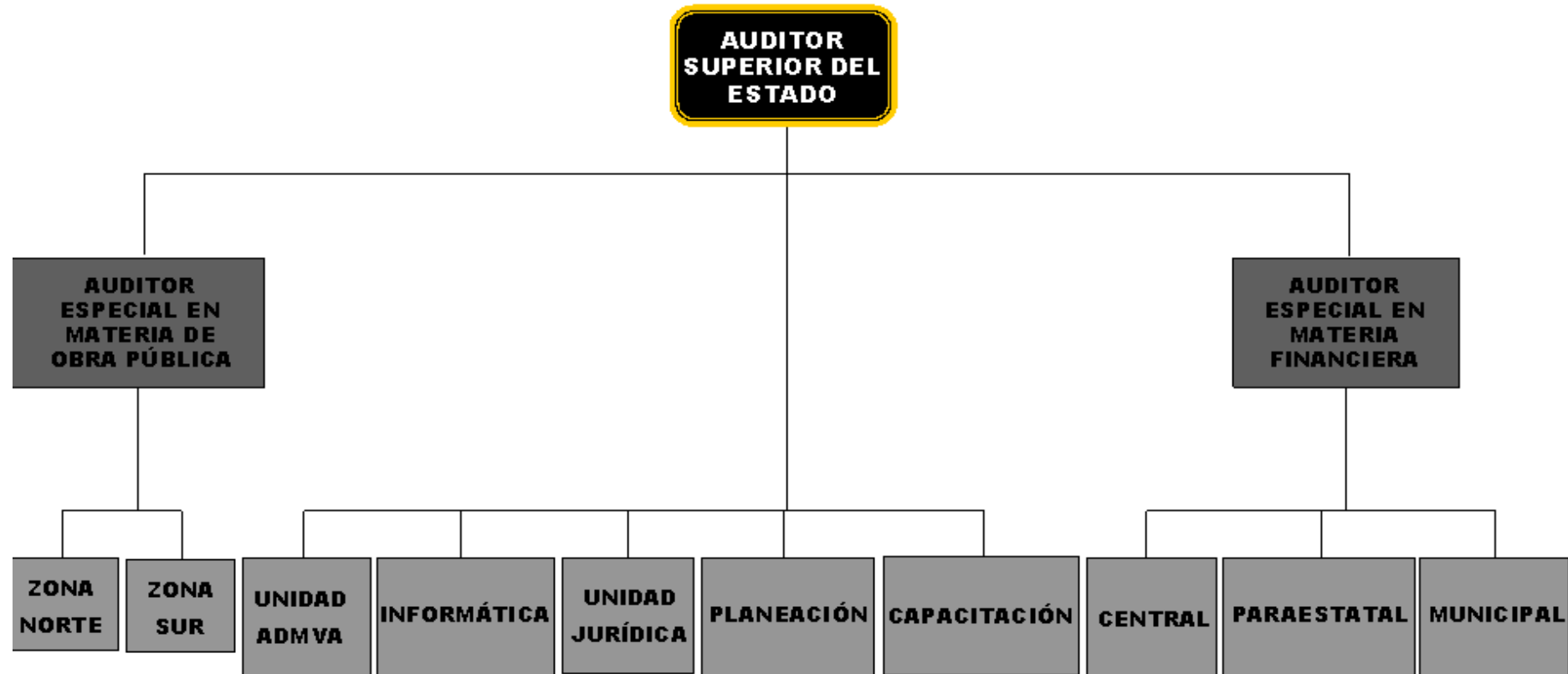
Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado.

Artículo 83.- El Auditor Superior del Estado, los Auditores Especiales y los demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado en el desempeño de sus funciones, se sujetarán a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.



2.10 ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN

Grafico 2: Organigrama de la Auditoría Superior del Estado





EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría forma una parte clave en todo el proceso gubernamental en el estado, ya que es quien dará la pauta para una imagen clara y precisa de que los recursos han sido utilizados debidamente y por lo tanto establecer parámetros de transparencia entre las dependencias de gobierno, y así una imagen mas clara y verídica del funcionamiento del gobierno del estado.

Su rango de aplicación abarca todo el estado, generando una cobertura a nivel nacional que ayudara a determinara una mejor planificación por parte de del gobierno así como de las diferentes entidades encargadas de eficientar las actividades económicas en cada regio o municipio del estado.

Es el único órgano autorizado por parte de la Auditoría Superior de la Federación, que en convenio con la Auditoría Superior del Estado la acredita como el órgano fiscalizador y único ente encargado de la revisión de la cuenta publica a nivel nacional en el estado de Quintana Roo. Dicho lo anterior se puede observar la importancia de esta institución de gobierno, que tiene la obligación de efectuar una revisión clara y precisa de todas las instituciones de gobierno, en su administración central y paraestatal, así como los municipios y obras públicas que tengan alguna aportación financiera por parte del gobierno del estado y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley, actuando con principios de profesionalismo, integridad, rectitud, honradez, confidencialidad y autonomía, a fin de anteponer el interés general al particular y cumplir con las expectativas de la colectividad.



CAPÍTULO 3. EL PAPEL DEL ECONOMISTA Y SU DESEMPEÑO COMO AUDITOR EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Mi primer vínculo con la auditoría superior del estado se dio mientras yo me encontraba cursando el último semestre de la carrera, en ese entonces yo entre a la dependencia para realizar mi servicio social. A mi llegada a la auditoría me colocaron en el departamento de recursos humanos, en donde pude aprender y desarrollar procesos administrativos, como la elaboración de nominas, oficios, trámites con otras dependencias de gobierno, entre otras. Al finalizar mi servicio social se da la oportunidad de quedarme y ocupar un cargo dentro de la Institución. Conforme fue pasando el tiempo fui demostrando eficacia y eficiencia en mis actividades, lo cual se vio recompensado con una consecutiva serie de ascensos. Como comenté en un principio empecé mis labores en el departamento de recursos humanos como auxiliar administrativo, hasta llegar a mi puesto actual como auditor.

Bajo fundamento legal en la Ley del Órgano Superior de Fiscalización y dentro de sus atribuciones y funciones, un auditor cuenta con las siguientes normas de formación y constituyen los lineamientos que describen la calidad de los procedimientos de auditoría y los objetivos que se persiguen al emplear estos procedimientos.

- El Auditor deberá poseer cualidades para poder desempeñarse dentro de las exigencias de carácter profesional.
- El Auditor deberá mantener soberanía de juicio, ser autónomo y objetivo, para proceder con independencia.
- El Auditor deberá acatar las reglas de ética profesional y al cumplimiento de las normas generales de Auditoría Pública.
- El Auditor deberá ser cuidadosamente supervisado.



- El Auditor encargado de realizar la Auditoría deberá poseer en conjunto el conocimiento técnico y capacidad profesional necesaria.
- El Auditor deberá realizar, con la amplitud que estime necesaria, las pruebas adecuadas para obtener evidencia de calidad que fundamente objetiva y razonablemente, sus conclusiones y recomendaciones.
- La evidencia deberá documentarse en papeles de trabajo.
- El Auditor presentará a la autoridad competente, por escrito y con su firma, un informe detallado de la Auditoría practicada.
- El Auditor deberá realizar una investigación Preliminar que le permita conocer los antecedentes del área, programa o rubro por revisar.
- En todas las revisiones se levantarán actas de Auditoría para las diversas etapas: de inicio, Parciales, y final y deberán constatar: lugar, hora y fecha del acto, nombre de los auditores comisionados, su numero de identificación institucional y unidad administrativa de adscripción, orden de auditoria que promovió el levantamiento del acta, numero, fecha, a quién fue dirigida y quien la emitió, el apartado de hechos del acta, describirá la forma en que se presentaron los auditores actuales, con quien se presentaron y la manera en que los intervinieron en el acta se identificaron. Asimismo, se hará constar la entrega de la orden de auditoria a quien va dirigida o a la persona designada para atenderla, de la que se obtendrá el acuse de recibo en una copia de la orden de auditoria.
- En el acta de levantamiento del acta se requerirá a la persona con quien se entiende la diligencia, el nombramiento de dos testigos de asistencia, en caso de negativa, los auditores actuantes nombrarán a dichos testigos, hecho que quedará asentado en el acta.



- La aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría se plasmarán en cédulas y documentos denominados papeles de trabajo, y serán la base de las observaciones, conclusiones y recomendaciones de los papeles de trabajo.
- Las irregularidades derivadas del análisis realizado se plasmarán en las denominadas cédulas de observaciones, las cuales contendrán, además, las causas, efectos, principio legal que fue transgredido y las recomendaciones sugeridas por el auditor para promover la solución a la problemática detectada.
- El informe de auditoría debe contener la declaración formal del auditor de haber desarrollado su trabajo de conformidad con las normas generales de auditoría pública y con los procedimientos supletorios o, en dado caso, hacer constar que así está reflejado en papeles de trabajo.
- El informe deberá ser: constructivo, oportuno y útil, objetivo, claro y simple, conciso, e independientemente de la presentación del informe final o definitivo, precede a este, un informe preliminar o de aspectos relevantes.
- El Auditor hará el seguimiento de las medidas correctivas adoptadas como resultado de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de auditoría.



3.1. PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA.

La auditoría es un proceso que engloba toda una serie de etapas, en las cuales participan tanto el órgano fiscalizador como la dependencia misma que se esta auditando.

El proceso de auditoria es el siguiente:

UNIDAD QUE INTERVIENE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FORMATOS O DOCUMENTOS
Dirección de fiscalización	1	Elabora el Programa Anual de Visitas e Inspecciones, para poder determinar los tiempos de las revisiones y las entidades que deben revisar durante un tiempo determinado	
Entidad a fiscalizar	2	Rinde a la Legislatura del Estado la cuenta pública del año fiscal anterior, que deberá ocurrir a más tardar a los 10 días siguientes a la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, (el cual comprende del 26 de marzo al 26 de junio) de acuerdo al artículo 7 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Edo. De Q. Roo. Entrega la cuenta pública al archivo general de la Auditoría Superior del Estado,	
Área de Archivo General	3	Recibe la Cuenta Publica y realiza un registro de los legajos y cajas que contienen dicha información, verificando los folios, sellos, firmas, y demás requerimientos formales	
Área de Archivo General	4	Una vez que se tiene la certeza de que la cuenta pública esta completa, es turnada al Auditor Especial en Materia Financiera	
Auditor Especial en materia Financiera	5	Recepciona la cuenta publica	



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIDAD QUE INTERVIENE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FORMATOS O DOCUMENTOS
Auditor Especial en Materia Financiera	6	Examina la documentación el Auditor Especial en Materia Financiera y distribuye a las Direcciones correspondientes dependiendo del contenido de la misma.	
Dirección de fiscalización	7	Recepciona la cuenta publica que es enviada por el Auditor Especial en materia Financiera y examina la información	
Dirección de Fiscalización	8	Una vez examinada la información, selecciona y asigna al supervisor encargado junto con el equipo de auditores y les entrega la cuenta, estos son coordinados mediante el Programa Anual de Auditorias que se elaboro previamente.	
Supervisor responsable	9	Recepciona la cuenta pública y dirige al equipo responsable de llevar acabo la auditoria.	
Supervisor responsable	10	organiza mediante un programa de actividades interno basado en los tiempos establecidos en el Programa Anual de Auditorías para sus actividades en la revisión documental y de campo	
Supervisor responsable	11	Así mismo elabora oficio en donde solicita a las entidades fiscalizables información diversa que de soporte a la cuenta pública, los cuales deben remitirse a la Auditoria Superior del Estado en un plazo de 5 a 30 días contados a partir de la recepción de la solicitud y envía para firma de autorización al Auditor Especial en Materia Financiera. Esta información es necesaria para el análisis de los gastos contenidos en las cuentas públicas.	Oficio de solicitud de información



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIDAD QUE INTERVIENE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FORMATOS O DOCUMENTOS
Auditor Especial en Materia Financiera.	12	Recibe oficio, analiza detalladamente y firma de autorización para que se envíe a la entidad fiscalizada.	
Entidad a fiscalizar	13	Recibe el oficio de requerimiento de información adicional a la cuenta pública y envía la información al Auditor Especial en materia Financiera	
Auditor Especial en Materia Financiera	14	Recibe la documentación adicional que envía la entidad a fiscalizar y entrega la documentación enviada por la entidad fiscalizada al supervisor encargado de llevar acabo la revisión.	
Supervisor Responsable	15	Recepciona la información adicional para poder llevar acabo la revisión y distribuye a los auditores la documentación de la Cuenta Pública, ajustándose a los tiempos señalados para esta parte de la revisión.	
Auditor	16	Recibe la documentación de la cuenta pública que le entrega el supervisor responsable. Y elabora cedulas de observaciones en las cuales se plasman las irregularidades detectadas, clasificándolas de acuerdo al catalogo de observaciones establecido, basado en la diferentes anomalías que violan preceptos jurídicos de las diferentes leyes que rigen el manejo de los recursos públicos; conformando así el Pliego de Observaciones en Materia Financiera y entrega.	Cedulas de Observaciones
Supervisor Responsable	17	Recibe las cedulas de observaciones, y las examina.	
Supervisor Responsable	17.1	si hay algún error corrige en su caso	



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIDAD QUE INTERVIENE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FORMATOS O DOCUMENTOS
Supervisor Responsable	18	Si no encuentra ningún error en la documentación examinada, las entrega al coordinador responsable, para su aceptación	
Coordinador	19	Recibe la información previamente analizada por el supervisor. Revisa y valora la información y la acepta o en su caso la rechaza.	
Coordinador	19.1	En caso de que no sea aceptada es enviada al supervisor para las correcciones y ser aprobada por el coordinador.	
Coordinador	20	Si no existe error alguno entrega la documentación al supervisor responsable de la revisión.	
Supervisor Responsable	21	Recepciona la información previamente revisada por el coordinador y entrega la documentación a los auditores para su resguardo.	
Auditores	22	Recibe la documentación examinada y valorada por el coordinador y prepara los oficios de presentación, oficios de compulsas de proveedores, formato de confirmación de saldo, oficio de solicitud de cuentas bancarias, formato de actas testimoniales, hojas membretadas, actas circunstanciadas de Auditoría de inicio, parcial y cierre, así como toda aquella documentación necesaria para la visita de campo.	oficios de presentación, oficios de compulsas de proveedores, formato de confirmación de saldo, oficio de solicitud de cuentas bancarias, actas circunstanciadas de Auditoría de inicio, parcial y cierre



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIDAD QUE INTERVIENE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FORMATOS O DOCUMENTOS
Supervisor Responsable	23	El personal correspondiente se traslada a la entidad a fiscalizar y se presenta e identifica ante las autoridades municipales, mediante el oficio respectivo, y en el mismo acto se levanta el Acta Circunstanciada de Inicio de la Auditoria, acto seguido se procede a la designación del área donde se llevaran acabo las reuniones de trabajo.	Oficio de Presentación y Acta Circunstanciada de Inicio de la Auditoria
Auditor	24	Durante la estancia realiza y desarrolla las revisiones siguientes: revisión de arqueos de caja, fondos fijos, conciliaciones bancarias, cuentas por cobrar y por pagar, levantamientos de cuestionarios de control interno y testimoniales, verificación de activo fijo, pruebas a los rubros de ingresos y egresos, pruebas de calidad en su caso, todo esto de conformidad al programa específico de la revisión.	
Supervisor Responsable	25	Realiza el levantamiento del acta circunstanciada parcial y de cierre de auditoria.	Acta Circunstanciada Parcial y de cierre.
Auditores	26	Al término de la visita de campo, integra al pliego de observaciones las irregularidades detectadas en esta, y envía para su captura y revaloración ante el coordinador.	Pliego de observaciones.



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIDAD QUE INTERVIENE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FORMATOS O DOCUMENTOS
Audidores	27	Elabora los Expedientes de auditoria, el cual se compone del archivo permanente y los papeles de trabajo (cedulas analíticas, subsumarias de las cuentas de balance y de resultados) y señala las referencias y marcas de auditoria, así mismo se integra de toda aquella documentación que forma parte de dichas cuentas, y empieza a integrar parcialmente el expediente flexible.	Cedulas analíticas, subsumarias
Supervisor Responsable	28	Recibe y revisa el pliego de observaciones Una vez revisada el pliego de observaciones la entrega al coordinador.	Pliego de observaciones
Coordinador	29	Recibe la información y la analiza. Después de analizarla la entrega al director de fiscalización Municipal.	
Director de fiscalización	30	Recibe la información para analizarla con detalle. Una vez revisada y analizada es enviada al Auditor Especial en Materia Financiera	
Auditor Especial en Materia Financiera. Unidad de Asuntos Jurídicos.	31	Recibe el pliego de observaciones para analizarlo con detalle con el visto bueno de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Una vez revisada y analizada por el Auditor Especial en Materia Financiera y la Unidad de Asuntos Jurídicos es remitida al Auditor Superior del Estado.	



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIDAD QUE INTERVIENE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FORMATOS O DOCUMENTOS
Auditor Superior del Estado.	32	Recibe el pliego de observaciones y lo autoriza. Una vez autorizado el pliego de observaciones envía a la entidad, el cual cuenta con 30 días naturales contados a partir de su recepción de los mismos, para integrar toda la evidencia suficiente y competente que permita aclarar, subsanar, solventar y corregir las irregularidades detectadas por Este órgano de control, según el artículo 40 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización.	
Auditor Superior del Estado.	33	Elabora y envía oficio de recomendaciones de control interno, que describe las sugerencias para un mejor control de gasto público y que fueron encontradas en las diligencias de la inspección de campo, a la entidad fiscalizable para su atención a las mismas, debiendo informar a esta Auditoría Superior del Estado, de estas en un plazo de 5 días naturales contados a partir de la fecha de recepción, (artículo 70, fracción VI de la L.Ó.S.F.)	Oficio de recomendaciones
Entidad a Fiscalizar	34	Recibe Pliego de Observaciones y Oficio de Recomendaciones y envía la documentación necesaria.	
Coordinador.	35	Recibe la documentación proporcionada por la entidad en fiscalización para su revisión y valoración. Entrega de la documentación revisada al director de fiscalización Municipal.	



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIDAD QUE INTERVIENE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FORMATOS O DOCUMENTOS
Director de Fiscalización.	36	Recibe la documentación previamente revisada por el coordinador. Valora y da su aprobación o rechazo, y entrega al coordinador.	
Coordinador.	37	Recibe documentación revisada y valorada y entrega al supervisor encargado de la revisión de dicha cuenta.	
Supervisor Responsable	38	Recibe la documentación previamente analizada por el coordinador y Director de Fiscalización Municipal. Entrega los documentos a los auditores responsables de la revisión para elaborar el estado normal de solventaciones.	
Auditores	39	Recibe documentación y elabora el estado normal de solventaciones donde se corrigen las cuentas ya sean por reintegros, presentación de facturas todo aquello que pudiera subsanar, solventar y corregir las irregularidades.	
Auditores	40	Determina y registra los ajustes contables respectivos como: reintegros, reclasificaciones, resultados de ejercicios anteriores y los importes solventados.	
Auditores	41	Transcurrido el plazo de 30 días señalado en el artículo 40 de la L.O.S. de F. del Edo. de Q. Roo, realiza el informe de resultados de cada auditoría. Entrega al supervisor el informe	Informe de resultados
Supervisor.	42	Recibe el informe que le entregan los auditores y revisa el informe elaborado por los auditores	
Supervisor.	42.1	Si existiera algún error realiza las correcciones pertinentes.	



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

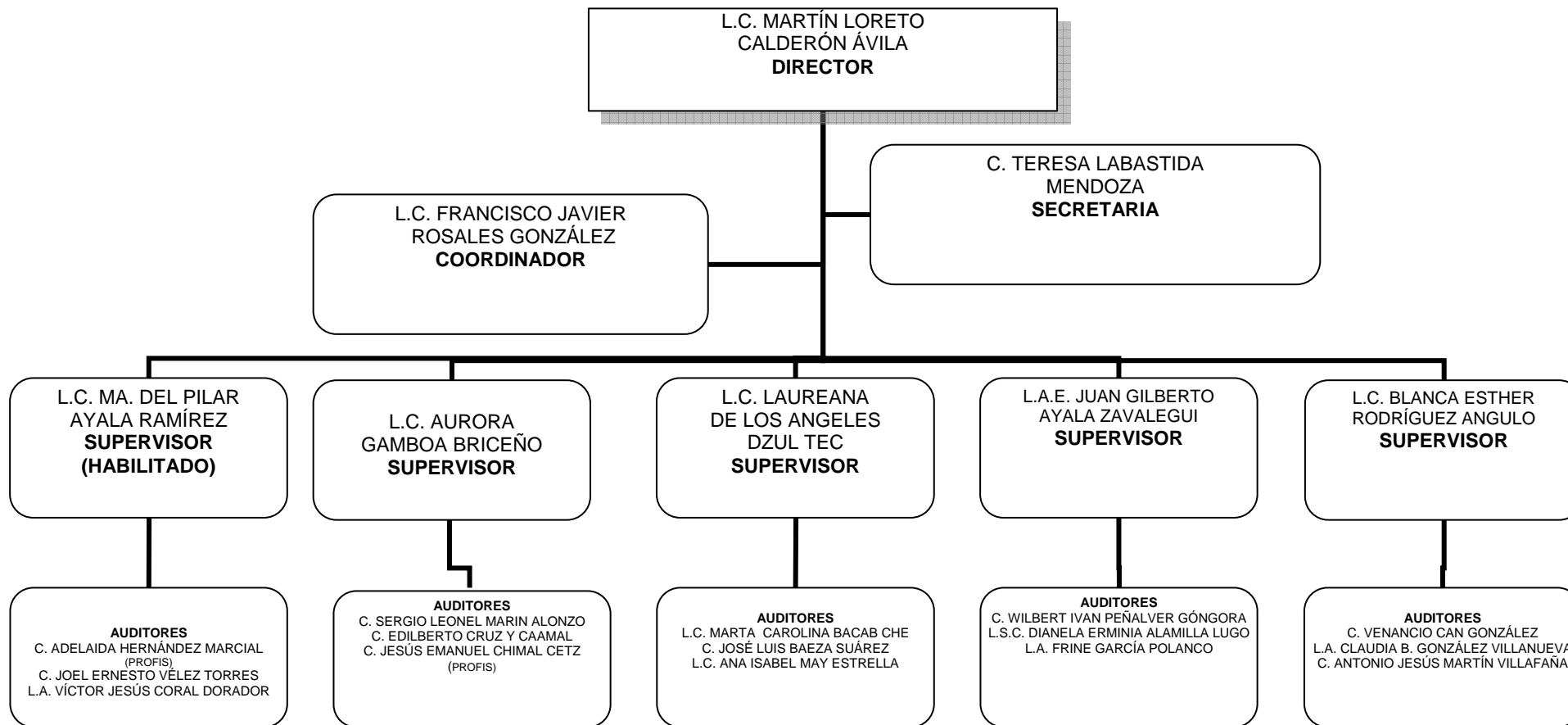


UNIDAD QUE INTERVIENE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FORMATOS O DOCUMENTOS
Supervisor.	43	Una vez revisado y corregido el informe es entregado al Auditor Especial en Materia Financiera.	
Auditor Especial en Materia Financiera	44	Recibe el informe previamente revisado por el supervisor. Una vez elaborado el informe del resultado de cada auditoria. Entrega a la Legislatura por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, a mas tardar en los diez días siguientes a la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones del mismo año de su presentación (el cual comprende del 20 de septiembre al 15 de diciembre), tal como señala el art. 22 L.Ó.S.F. del Edo. Q. Roo.	
La Legislatura	45	Recibe el informe dictaminado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. De acuerdo con lo señalado por el artículo 24 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, correspondiente al año anterior, dentro del mismo periodo ordinario de sesiones de la entrega del Informe de Resultados. Sanciona el Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de las Cuentas Publicas de los Municipios.	



3.2 ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PARAESTATAL

Grafico 3: Organigrama de la Dirección de fiscalización a la Administración Pública Paraestatal





3.3 DESCRIPCIÓN DE MI PUESTO ACTUAL.

En la actualidad ocupo el puesto de Auditor en la dirección de Fiscalización a la Administración Pública Paraestatal, y como su nombre lo dice, me encargo de aplicar auditorias a los entes paraestatales que tiene el gobierno en todo el Estado.

Las funciones que se tienen como auditor abarcan una serie de capacidades tanto teóricas como practicas, ya que no es simplemente conocer a fondo la parte financiera y contable sino también es importante tener en una visión y una imagen clara de la entidad a auditar.

Las funciones de un auditor son las siguientes:

- Estudiar la normatividad, misión, objetivos, políticas, estrategias, planes y programas de trabajo.
- Desarrollar el programa de trabajo de una auditoria.
- Definir los objetivos, alcance y metodología para instrumentar una auditoria.
- Captar la información necesaria para evaluar la funcionalidad y efectividad de los procesos, funciones y sistemas utilizados.
- Recabar y revisar estadísticas sobre volúmenes y cargas de trabajo.
- Diagnosticar sobre los métodos de operación y los sistemas de información.
- Detectar los hallazgos y evidencias e incorporarlos a los papeles de trabajo.
- Proponer los sistemas administrativos y/o las modificaciones que permitan elevar la efectividad de la organización
- Analizar la estructura y funcionamiento de la organización en todos sus ámbitos y niveles
- Considerar las variables ambientales y económicas que inciden en el funcionamiento de la organización.
- Analizar el empleo de equipos de oficina.
- Evaluar los registros contables e información financiera.



- Mantener el nivel de actuación a través de una interacción y revisión continua de avances.
- Diseñar y preparar los reportes de avance e informes de una auditoría.

3.4 VINCULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LABORALES CON LA CARRERA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Por su naturaleza, la Auditoría Superior del Estado se encarga de supervisar y vigilar que todos los recursos que le son suministrados a cada dependencia de gobierno este debidamente registrados y hayan sido utilizados para el fin que fueron solicitados en primera instancia. En un proceso como este, el cual cuenta con poco tiempo para la realización de las diferentes actividades, es muy importante ser eficaz y eficientes para de esa forma obtener mejores resultados. El conocimiento de conceptos económicos y contables es vital para un desempeño óptimo y preciso.

Es por ello que la carrera de economía y finanzas se vincula con las actividades del auditor ya que nos proporciona las herramientas para poder observar, diagnosticar e identificar todas las variables que participan en el proceso de auditoría y de esta forma poder realizar todos los procesos actividades que se necesitan.

Como servidor público, en este caso como empleado de la auditoría superior, un economista ocupa un papel directo en cuanto a sus conocimientos se refiere, es decir, como se a podido ver la auditoría se encarga de llevar un control sobre las actividades financieras de todas las instituciones de gobierno, y es por ello que tener conocimientos de contabilidad, matemáticas, estadísticas, econometría, microeconomía y macroeconomía, entre otros, nos ayudara a facilitar y entender de una manera mas clara a las entidades a fiscalizar.

Cabe señalar que dentro el proceso de fiscalización existen dos tipo de auditoría:

- Auditoría en materia financiera.
- Auditoría en materia de obra pública.



Dicho lo anterior la relación que existe entre el economista y la auditoría superior del estado, estará vinculado a la auditoría en materia financiera, si bien la auditoría de obra pública cuenta con un análisis financiero y contable es en menor proporción, por que lo que las actividades y el impacto mayor que se pueda tener como servidor público en esta institución esta ligado a la auditoría en materia financiera.

3.5 MATERIAS DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORIA

Dentro de la amplia gama de materias que nos formaron durante toda la carrera, existen algunas que tiene una relación directa en cuanto a las actividades y tareas que realizo como auditor, y que de esa forma me han permitido tener control y manejo eficiente en este proceso.

Sin quitarle importancia al resto de las materias, todas me han ayudado en mi formación como servidor público, desde toma de decisiones, hasta la misma relación laboral con mis demás compañeros, y es que en este tipo de ambiente influye mucho el trabajo en equipo. Las auditorías son realizadas por un conjunto de auditores, quienes ayudándose unos a otros pueden fortalecer el desarrollo de grupal facilitando la fiscalización y mejorando los informes finales de auditoría.

Las materias que más han influido directamente en mi formación como auditor son las siguientes:

MATEMÁTICAS

Una de las primeras materias que se ven durante la carrera, pero que a pesar de eso es una de las relacionadas con cualquier actividad laboral. Esta materia proporcionara conocimientos básicos para el desarrollo de estados financieros, integración de papeles de trabajo, realización de conciliaciones, etc.



DERECHO

En cuanto a la asignación de derecho, va a formar una parte importante en el proceso de fiscalización, y es que si bien la auditoria esta relacionada con las actividades financieras y numéricas, es común escuchar que todo auditor tiene también una parte de abogado, esto debido a que todo el desarrollo de la actividad de auditoria esta soportada por leyes y normas que deben ser del conocimiento de cada auditor, con la finalidad de soportar toda la información e incumplimientos que recaiga el entidad que se este fiscalizando,

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

En cuanto a los procesos administrativos, ayudaran a la interacción de las actividades que se desempeñen, en la planificación y control de todas las etapas en el proceso de auditoria.

ESTADÍSTICA

Al igual que las matemáticas, la estadística es una materia que estará inmersa en todas las actividades y procesos de la auditoria y de todas las demás actividades laborales. Ayudara a identificar el origen de cantidades, que conforman estados financieros o el balance de las entidades que se fiscalizan, también determinan directamente ciertas decisiones que se toman durante el proceso de fiscalización, y ayudan a realizar diagnósticos que nos servirán para presentar recomendaciones.

FINANZAS BURSATILES Y COORPORATIVAS

Esta materia nos ayudara a entender como se maneja y administran las empresas, en este caso las entidades publicas que son objeto de fiscalización. Es por ello que es muy importante saber como funcionan, ya que de esta forma podemos interpretar de una mejor forma sus ingresos, sus egresos, como manejan su presupuesto, los programas que integran, en si todo la imagen que podamos tener.



MICROECONOMÍA y MACROECONOMIA

Los pilares de la carrera de economía y finanzas, los encontramos en estas dos materias. La importancia de estas recae en el hecho de que es muy importante distinguir la economía en sus dos vertientes, el aspecto macro y micro. Sabiendo estos podemos agrupar las diferentes entidades fiscalizables, y de esta forma conocer las leyes y normas que recaen sobre cada una de ellas. También ayudaran a evaluar de diferente forma cada una de las entidades, ya que como sabes los ingresos y egresos que tienen las empresas varia en cuanto a su dimensión, y con base a esto poder iniciar las auditorias.

CONTABILIDAD

La contabilidad ayudara a entender conceptos propios de cada empresa. Lo más importante es que aportara las herramientas básicas para poder interpretar y conocer cada una de las partidas que integran el balance y el estado de resultados de cada entidad fiscalizable, lo cual viene a comprender el punto básico de la auditoria.

TEORÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Una de las materias que mas relación tienen con el mi actual trabajo, es la teoría de la hacienda publica. Esto debido a que como parte del proceso de fiscalización, la hacienda publica ocupa un lugar muy importante ya que la auditoria superior del estado deberá entregar a la legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el informe de resultado correspondiente. También el enfoque económico que se le puede dar al sector publico enfocando no solo el estudio y las formas en como el sector publico se financia, sino también la forma en que actúa sobre la asignación de recursos, sobre la distribución de la renta y la riqueza y sobre el nivel de actividad económica.



ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Una materia muy importante en la formación del egresado, ya que si bien para el desarrollo laboral en la auditoría superior nos presenta una herramienta indispensable en el proceso de fiscalización. Pero que si nos enfocamos en una imagen mas amplia, esta materia nos ayudara en muchas otras áreas en podríamos laborar y es que el saber interpretar los estados financieros y su análisis respectivo, ayudara a presentar un trabajo eficaz y eficiente.

ÉTICA.

La ética nos ayudara a solidificar valores son necesarios en el ámbito laboral. Y si nos enfocamos en el trabajo de un auditor, muchas veces conoceremos información que es privilegiada para cada entidad, y que debido a la cercanía de esta, la discreción y moral es muy importante, ya que demostrara confianza hacia nuestros superiores y abrirá caminos para tener mejores oportunidades de empleo.

Es así como estas materias me ayudaron a prepararme en este ámbito laboral, e hicieron que mi desempeño sea siempre del reconocimiento de mis superiores y compañeros de trabajo.



3.6 ANÁLISIS DE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

<p><u>FORTALEZAS</u> Fortalezas que tienen lo egresados de la carrera de economía y finanzas:</p> <p>La carrera permite tener influencia en diversos Sectores laborales</p> <p>La creación de foros y seminarios con otras regiones del país ayuda a fortalecer y ampliar los Conocimiento teóricos</p> <p>La diversidad analítica y practica de las materias Nos ayudan a diversificar el sector laboral en que Queramos laborar</p> <p>Herramientas para poder desempeñar funciones Dentro y fuera de cualquier organización</p> <p>Trabajar en empresas publicas o privadas</p>	<p><u>OPORTUNIDADES</u> Oportunidades de los egresados de la carrera de economía y finanzas:</p> <p>El crecimiento que a tenido el estado a Generado mas oportunidades de empleo</p> <p>Desarrollo personal para poder no solo Trabajar para alguna empresa o entidad Sino también para iniciar un negocio propio</p> <p>El intercambio estudiantil nos da la Oportunidad de aprender como se Desenvuelven las economías de otros países</p> <p>Amplia diversidad laboral para poder trabajar En cualquier región del estado.</p> <p>La encubadora de negocios permite un Al egresado incurrir en el mercado a Temprana edad</p>
<p><u>DEBILIDADES</u></p> <p>Falta de mayor profundidad en materias practicas</p> <p>El servicio social no esta lo suficientemente Monitoreado, se le debería exigir mas al alumno En este aspecto</p> <p>El ingles debería tener mas importancia en la Carrera, ampliando el nivel mínimo requerido Para titularse</p> <p>Las materias practicas deberían ser supervisadas Con mayor énfasis, para de esa forma exigir Mas al profesor.</p>	<p><u>AMENAZAS</u></p> <p>La relación directa con Estados Unidos Nos limita económica y laboralmente</p> <p>El turismo se mantiene como la principal Fuente de empleos, lo cual predispone Al egresado sobre la demanda laboral</p> <p>La demanda de trabajo es excesiva lo Cual genera que los egresados opten por subempleos</p> <p>Como en todo el país las oportunidades de Mejores empleos esta directamente Sujeta a las relaciones sociales que se tengan</p>



El medio ambiente interno: Fortalezas y Debilidades.

Como hemos podido apreciar la carrera de Economía y Finanzas fomenta tanto la capacidad para poder desenvolverse en cualquier ámbito económico, como también la iniciativa por parte del egresado para poder establecerse como inversionista y tener un negocio propio.

Como parte de nuestra formación como economistas, se nos han brindado herramientas básicas, tanto prácticas y teóricas, y de esa forma tener una mayor diversidad en cuanto al desempeño de nuestras actividades. Como parte de un todo la economía forma la base de toda región, estado o país, es la parte que va a dar un seguimiento estratégico y que de esa forma ayudara en la planificación y administración de la riqueza, fomentando el crecimiento y un desarrollo continuo.

La competitividad esta dada, cada día mas y mas egresados salen preparados con ganas de buscar un buen trabajo, sin embargo como hemos visto con el paso de los años, mucha gente decide optar por trabajos que no se encuentran directamente relacionados con sus estudios, es por ello que debemos de prepararnos mas, estar concientes con los foros y las congresos que se realizan dentro de la división son muy importantes, ya que nos nutren de nuevos y mejores conocimientos, de experiencias con personas de renombre y que ese encuentran plenamente preparados.

Es por ello que mantengo la propuesta que los profesores fomenten más y más a los alumnos a superarse, no limitarse al hecho de solo pasar las materias, sino también de demostrar los conocimientos adquiridos en situaciones prácticas que permitan al egresado ubicarse en un ambiente más real, permitiendo así una preparación y experiencia antes de terminar la carrera, y de esa forma tener una ventaja significativa con respecto a las demás instituciones educativas del estado.



El medio ambiente externo: Oportunidades y Amenazas.

El estado cuenta con una de las fuentes económicas que registran altos ingresos en todo el país: el turismo. Es bien sabido que el turismo es la actividad económica más fuerte en todo el estado, y que los diferentes sectores económicos están todavía en un proceso de crecimiento.

Sin embargo la dependencia que tenemos con Estados Unidos está muy marcada, cualquier crisis económica o financiera que ellos tengan nos afectará a nosotros directamente, repercutiendo en toda una serie de acontecimientos, que van desde una notable alza en el tipo de cambio, hasta un incremento en los precios de los productos de exportación. Si nos vamos más cerca podemos encontrar datos estadísticos de cómo la ocupación hotelera en las regiones turísticas bajan considerablemente haciendo que muchos de los hoteles se encuentren con pérdidas muy grandes o incluso que se vean con la necesidad de tener que cerrar por la escasa fluidez económica.

Por lo anterior podemos observar que la Licenciatura de Economía y Finanzas presenta un importante vínculo entre los posibles problemas y situaciones que se presentan en el estado y su vez preparando a las personas para encontrar soluciones a los problemas actuales y futuros que surjan como resultado de externalidades o situaciones internas que afecten el aparato gubernamental debilitando nuestra base económica y por consiguiente a los sectores sociales y culturales del estado.

El buen manejo de la planeación económica y estratégica del estado, nos guiará y facilitará el entendimiento de las actividades que necesitan ser mejoradas y las actividades que necesitan atención especial por estar rezagadas. Es por ello que es muy importante asistir a los congresos que se realizan durante la carrera, ya que de esta forma tendremos una visión más amplia de los factores económicos que se pueden o no estar tomando en cuenta.



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



Como ultimo hago hincapié en que vivimos en una región elitista, en donde aquella persona que quiera sobresalir deberá estar de una u otra forma vinculado con algún sector social que sea influyente, y básicamente es una barrera que muchos egresados se toparan, por ello es muy importante salir bien preparados para afrontar una difícil competencia que de antemano vamos con una desventaja muy grande. Es por ello que recalco la importancia que deben de dar los maestros a los alumnos y ubicarlos en esta realidad, que aunque es muy difícil de entender, es una realidad que se da en la región y en muchas partes del país.



3.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Tradicionalmente se define la Economía como la ciencia que estudia la asignación más conveniente de los recursos escasos de una sociedad para la obtención de un conjunto ordenado de objetivos, si nos basamos de esta premisa podemos rápidamente observar, que la economía es la herramienta principal en cualquier país o estado, para determinar directrices que los guíen hacia un funcionamiento armonioso y continuo enfocado a maximizar los factores de producción y minimizando los costos.

Debido a esto la universidad de Quintana Roo a generado un paso determinante en cuando al desarrollo de la región se refiere, al crear no solo la carrera de economía y finanzas, sino también carreras como sistemas comerciales, lengua inglesa, ingenierías, licenciatura en gobierno y gestión publica, por mencionar algunas, a generado una nueva dimensión de cultura académica en la región mejorando su infraestructura y formando mejores profesionistas.

Concepto	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total	56 899 489	69 770 372	81 295 699	87 947 261	98 759 501	114 238 197	122 038 413	129 552 796
G.D. 6 Comercio, restaurantes y hoteles	29 044 255	37 361 600	44 608 642	47 469 378	53 589 158	61 609 601	61 830 331	60 650 760
G.D. 7 Transporte, almacenaje y comunicaciones	5 951 333	6 758 342	7 272 160	7 010 200	7 418 144	9 431 713	10 422 585	12 235 369
G.D. 8 Servicios financieros, seguros, actividades inmobiliarias y de alquiler	7 302 126	8 391 991	9 865 606	11 556 710	13 139 370	14 722 931	16 370 273	18 926 505

ND No disponible.

FUENTE: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.

Grafico 4: Producto Interno Bruto por Actividad Económica

El capitalismo y la globalización han generado entrada de capital extranjero dentro del territorio nacional, y en Quintana Roo hemos podido observar que poco a poco las empresas extranjeras han ingresado a la región generando nuevas oportunidades de empleo. Al estar tan bien estructurada la carrera podemos hablar que se cubre una gran parte de la oferta laboral que existe, y si hablamos estadísticamente podemos observar que la tendencia del sector financiero ha ido a la alza con el paso del tiempo dando más importancia a este rubro por parte del gobierno.



Sin embargo dentro del plan académico y la forma en la cual están planteadas algunas materias me gustaría dar algunas recomendaciones, que a mi criterio y después de a ver estado trabajando, podrían ser de mucha ayuda para las futuras generaciones:

- 1. Las materias que por su naturaleza son prácticas, tratar de enfocaras en casos reales, o que se relacionen con actividades con el egresado pueda toparse en un ambiente laboral.**

Muchas veces durante la carrera en el enfoque que se dio para la explicación de formulas o procedimientos financieros o económicos, fue con base a ejemplos que si bien están relacionados directamente con el tema y fueron enseñados de la mejor forma, no mantienen en su esencia casos con los que uno se puede topar el día de mañana que egrese de la universidad.

- 2. Buscar convenios con entidades del Gobierno que estén vinculadas con la carrera, y que mantengan un enfoque relacionado con las habilidades y conocimientos del egresado.**

Este punto no me refiero al servicio social, sino como una forma de darle a cada alumno una experiencia laboral mas temprana, y que este enfocado a la carrera que se esta estudiando.

- 3. Darle mayor importancia al servicio social, buscando que el alumno lo tome no solo como un requisito para graduarse, sino también que se le sea evaluado por parte de la universidad para que de esa forma se busquen mejores resultados.**

Este punto es para mi uno de los importantes y que se debe de darle un seguimiento más de cerca. Como experiencia personal puede decirles que el servicio social que se me encargo no cumplía una relación directa entre la carrera y el tipo de actividades que se me encargaron, y esto es debido a que muchas veces la Entidad donde se hace el servicio social lo ve como algo sin mucha importancia, y se le hace muy fácil dar actividades simples y que no servirán de mucho para la formación de uno, es por ello que siento que la universidad debería crear un programa o algún tipo de vinculo con las



Entidades que tengan convenios con la Universidad y estar más pendiente de cada uno de las personas que estén haciendo su servicio social.

4. Que el nivel de ingles no sea un requisito mínimo.

Sin bien el ingles no esta directamente relacionado con la Licenciatura de Economía y Finanzas, esto no quiere decir que no se pueda fomentar dentro de los alumnos una tendencia a prepararse de una manera más completa, esto es, el inglés es una lengua universal y que muchas veces la oportunidad de trabajar en el extranjero son muy escasas pero que son potencialmente probables, y que de una u otra forma el contar con una lengua adicional dentro del curriculum del egresado, y no como un ingles intro o nivel medio, sino con un grado de aprendizaje elevado, esto por experiencia demuestra mayor capacidad de adquirir un mejor trabajo.

5. Buscar hacer énfasis en las materias prácticas.

Desde un punto de vista mas subjetivo, encuentro que es necesario enfocar el mapa académico de una manera más práctica, hacer visitas de campo a instituciones bancarias, entidades económicas como la secretaria de haciendo, secretaria de gobernación, planeación, y así poder darle un panorama más amplio al egresado sobre las funciones y actividades que le esperan, y por lo tanto crear una visión sobre la importancia de las materias que se cursaran para sacarle el mayor de los beneficios.

6. Crear un programa de incubadora de profesionistas

Una de las ideas que se me ocurren para motivar e incentivar a los alumnos es crear un programa en donde se le gratifique al mejor y más sobresaliente estudiante con un puesto en alguna dependencia de gobierno. Si bien la idea es muy ambiciosa, yo creo que si crea el dialogo entre las partes podrían ser factible la idea. Esto generara una mayor competitividad dentro de la universidad, haciendo que el alumnado busque sobresalir y a mi punto de vista podría crear un mejor nivel en todas las carreras.



Con base a estas recomendaciones encuentro que podrían elevar el nivel educacional y ubicarse como una institución innovadora, manteniendo la calidad que siempre a tenido la universidad pero aunándole una nueva visión sobre las demás instituciones educativas en el estado.

En cuanto a la auditoria superior del estado, la única recomendación que me gustaría señalar es en lo referente a la creación de una dirección de auditoria al desempeño. La cual si bien esta en proceso de ser creada, es a mi parecer de vital importancia que ya se encuentra funcionando para el próximo periodo de auditorias, ya que la función central de la auditoria al desempeño es evaluar la parte no monetaria del proceso de revisión, enfocándose en indicadores de calidad y bienestar de acuerdo a los programas que cada dependencia de gobierno realice, como consiguiente reflejar el alcance y el impacto que tengan hacia la población en general, y de esa forma realizar una auditoria plena, alcanzando mayores y mejores resultados que puedan verse reflejados en prosupuestos justificados en cada dependencia.

Es para mi un honor a ver estudiado en esta la máxima casa de estudios del Estado, fue para mi una experiencia única en la cual mis maestros demostraron no solo la altura requerida a este nivel profesional, sino también los ánimos y las ganas para exigirme más y demostrar a plenitud mis conocimientos y mis actitudes como estudiante. Y ahora que me encuentro inmerso en el ambiente laboral, tengo la confianza de estar muy bien preparado para cualquier trabajo o actividad que se presente, estoy conciente de mi alcance como egresado y siempre teniendo una actitud positiva para salir siempre adelante superándome día con día. Mis metas las tengo bien marcadas y al pasar el tiempo voy ganando más experiencia. Al hacer este trabajo quise demostrar lo mejor posible que la universidad de Quintana Roo es la mejor opción para las personas que quieren hacerse de conocimientos y herramientas que les serán muy útiles una vez que hayan egresado.

El camino no es nada fácil pero si uno se esfuerza y mantiene un perfil alto en cuanto a no conformarse con nada y tener siempre una visión a futuro tratando de ubicarse en áreas de empleo en las que estén a gusto, siempre desplegando sus conocimientos en actividades que les sean de su a grado y no irse por la solución más fácil que es el subempleo, por algo las licenciaturas



EL PAPEL DEL ECONOMISTA EN LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO



duran 5 años, y a mi parecer no es solo para cubrir un curriculum de materias, sino para madurar como personas, como profesionistas, como verdaderos pioneros de una nueva actitud que se debe dar entre los egresados para que las futuras generaciones vean los frutos que podrán tener si mantienen el liderazgo y la iniciativa de integrarse a la base económica del estado, y no buscar emigrar hacia otras zonas, es necesario que los conocimientos y las personas mejor preparadas se sitúen dentro del aparato gubernamental del estado para así poder darle otra visión y que el manejo de los recursos y la dirección que tome el estado este en manos no de las personas que tengan mejores relaciones públicas, sino en las manos de las personas que se estén mejor preparadas.



BIBLIOGRAFÍA.

- 1.- Andrés Muñoz Machado, La gestión de calidad total en la Administración Pública.
- 2.- Damodar M. Gujarati: "Econometría". 4ª. Edición. McGraw Hill. 2003.
- 3.- Gobierno del Estado, Plan Estatal de Desarrollo 2005-20011 del estado de Quintana Roo.
- 4.-Fischer, Dornbusch y Schmalensee: "Economía". 3ª. Edición. Madrid, 2004.
- 5.-Frank y Bernankem: "Principios de economía". McGraw Hill. Madrid, 2003.
- 6.-Frank, Robert: "Microeconomía y conducta". 4ª. Edición. McGraw Hill. Madrid, 2001.
- 7.-LeRoy Miller y Meiners: "Microeconomía".2ª. Edición. McGraw Hill. Bogotá, 1998.
- 8.-Mankiw, Gregory: "Principios de economía". 3ª. Edición. McGraw Hill. Madrid, 2004.
- 9.-McConell y Brue: "Economía". 14ª. Edición. McGraw Hill. Bogotá, 2001.
- 10.-McConell y Brue: "Microeconomía". Decimotercera edición. McGraw Hill. México, 2001.
- 11.- Mochón y Beker: "Economía: principios y aplicaciones". McGraw Hill. Buenos Aires, 2003.
- 12.- Nicholson, Walter: "Teoría microeconómica". Principios básicos y aplicaciones. 6ª. Edición. McGraw Hill. Chile, 1997
- 13.- Nicholson, Walter: "Microeconomía intermedia y sus aplicaciones". Octava edición. McGraw Hill. Bogotá, 2001.
- 14.- Norris C. clement, Pool C. John. "Economía". 4ª. Edición. McGraw Hill. 1997.
- 15.-Pedro Muñoz Amato, Introducción a la administración Publica II, volumen 2, México D.F., 1º edición, 1957.
- 16.-Pedro Muñoz Amato, Introducción a la administración Publica I, volumen 1, México D.F., 1º edición, 1954.



- 17.- Rossetti José. P, "Introducción a la economía". 4ª. Edición. Harla, 1987.
- 18.-R. Bañón, E Carrillo,La nueva Administración Pública- grupo de 3-1997-
pre.gva.es
- 19.- Samuelson y Nordhaus: "Microeconomía" .17ª. Edición. McGraw Hill.
México, 2004
- 20.-Samuelson, Nordhaus, Salazar, Rodríguez: "Microeconomía" con
aplicación a Latinoamérica. 17ª. Edición. McGraw Hill. México, 2005.
- 21.- Smith Adam, La Riqueza de las Naciones, 1776.
- 22.-Universidad de Quintana Roo, Ley orgánica de la Universidad de Quintana
Roo.
- 23.- Universidad de Quintana Roo, Plan de estudios 2002, Licenciatura en
Economía y Finanzas.
- 24.- www.aseqroo.gob.mx
- 25.-www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/reg_indg_qro.pdf
- 26.- www.wikipedia.com
- 27.- www.inegi.com.mx
- 28.-www.uqroo.com.mx

Leyes de apoyo:

- Ley del órgano superior de fiscalización.
- Ley de transparencia y acceso a la información.
- Ley federal de procedimientos administrativos.
- Ley de presupuesto y programación.
- Ley federal de entidades paraestatales.